

El Trabajo Infantil

La niñez perdida.

Contenidos

Artículos

Explotación infantil	1
Esclavitud	6
Maltrato infantil	24
Trata de personas en Argentina	29
Derechos del niño	37

Referencias

Fuentes y contribuyentes del artículo	40
Fuentes de imagen, Licencias y contribuyentes	41

Licencias de artículos

Licencia	42
----------	----

Explotación infantil

- Se define como los niños y niñas menores de edad que realizan cualquier actividad económica de producción que afecte su desarrollo personal o el disfrute de sus derechos.
- Niños y niñas que son obligados a mantener un constante trabajo para que después le quiten los ingresos recaudados.

En este sentido vale la pena recordar los artículos de la declaración universal de los derechos humanos: Artículo 3 Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Artículo 25, 2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales.

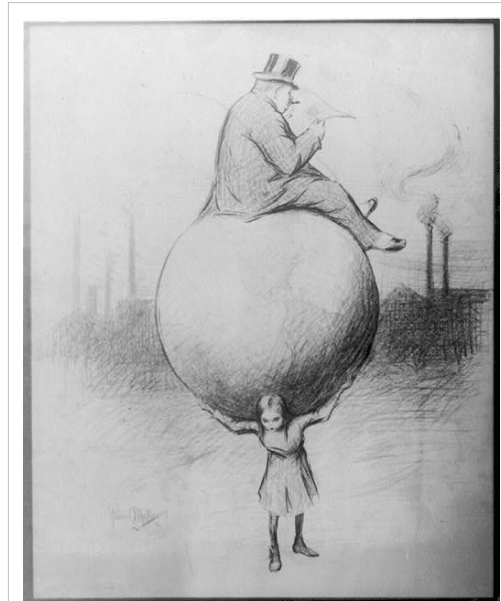


Trabajo infantil. Niña trabajadora, fotografía de Lewis Hine, Newberry (Carolina del Sur) (1908). El drama de la explotación infantil es común en todos los países

Causas

Las razones son varias:

- Conflictos armados: en situaciones desastrosas de orden público, los niños y las niñas son víctimas de todo tipo de abuso.
- Por presión del grupo de pares: algunos niños y adolescentes trabajan por acompañar a sus amigos, sus ganancias son utilizadas para cubrir sus propias necesidades, pero por el gusto de manejar dinero se van quedando mayor tiempo en las calles, adaptándose a las vivencias de la calle.
- Por negligencia de sus padres: Esto es un acto de irresponsabilidad paterna. Es muy frecuente en padres adolescentes.
- Por orfandad: Esto se da cuando los niños o adolescentes son huérfanos y no tienen como sostenerse económicamente por ellos mismos
- De igual manera: por parte de los padres al ver en sus hijos la forma de adquirir un beneficio solo por el simple hecho de que son muchas veces niños pequeños y de esa forma a la vista de la gente son niños de bajos recursos pero la realidad es que tienen un padre y madre que sobreviven de lo que sus hijos obtienen.

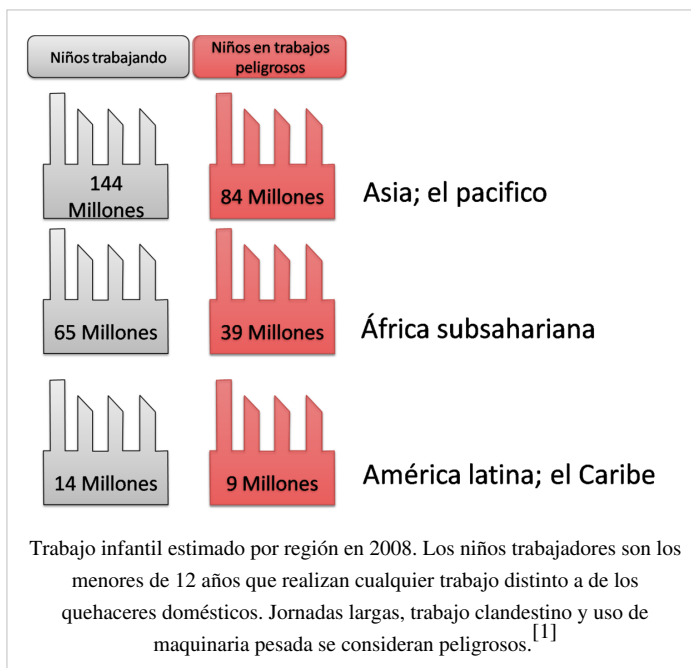


Caricatura atribuida a Lewis Hine acerca de la explotación infantil, realizada alrededor de 1912.

Cifras

Los reportes de la UNICEF dicen que alrededor de 346 millones de niños y niñas son sujeto de explotación infantil en el planeta y al menos tres cuartas partes (171 millones) lo hacen en condiciones o situaciones de peligro. Sin embargo, según el reporte "*Protección infantil contra el abuso y la violencia: Explotación infantil*" de Unicef, el 70% de los niños y niñas trabajadores del mundo lo hacen en el sector de la agricultura.

Por otra parte más de 50 países reclutan a menores de 18 años y los arman para la guerra (2006).



Erradicación de la Explotación Laboral Infantil

En América Latina se estima que cerca del 70% de niños y niñas que trabajan lo hacen en el sector rural. Si bien la agricultura, ya sea familiar de subsistencia o comercial, hay muchos niños, niñas y adolescentes que trabajan en este sector en situación de riesgo y en muchos casos de extrema explotación.

En determinadas condiciones, el trabajo infantil en la agricultura puede implicar explotación infantil, así como riesgos físicos, debido a la manipulación de herbicidas y pesticidas, al uso de maquinaria pesada o instrumentos punzo-cortantes, por adversidades climáticas y muchas veces por largas jornadas de trabajo. Los niños y niñas se exponen también a violencia en lugares de trabajo por parte de los adultos con consecuencias psicológicas como el abuso y el estrés ocasionado por la presión de cumplir con determinadas cuotas de producción.

Todo esto lleva a que muchos de ellos abandonen la escuela, o deban combinar el estudio con largas jornadas en el campo lo que afecta seriamente su rendimiento educativo y por tanto su formación.



Niño explotado, Honduras, s. XXI.

La ONU y la erradicación del trabajo infantil

La eliminación del trabajo infantil ha sido una de las prioridades de las Organizaciones de las Naciones Unidas desde sus inicios, a fin de prevenir y combatir la explotación infantil.

Desde sus inicios la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de las Naciones Unidas ha basado su acción en la estipulación de la edad mínima de admisión al empleo como criterio para definir y reglamentar el trabajo infantil. También promueve un enfoque flexible, que le permite a los países abordar progresivamente el problema a partir de estrategias orientadas al fortalecimiento de las capacidades nacionales y a la atención prioritaria de niños, niñas y adolescentes víctimas de las peores formas de trabajo infantil.

Además, en 1992 la OIT creó el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC, por sus siglas en inglés) una iniciativa de cooperación técnica dedicada exclusivamente a prevenir y combatir el trabajo de los niños y niñas. Es nuestro deber ayudar a estos niños que son utilizados injustamente para el beneficio de otros.

La OIT cuenta, además, con el proyecto SCREAM, un proyecto que se realiza entre los alumnos de la ESO, donde la finalidad es educar y enseñar dónde está el problema

Si bien en los ámbitos oficiales hay consenso en torno a estos objetivos, existen voces discrepantes como las de los movimientos de niños, niñas y adolescentes trabajadores que cuestionan el enfoque de erradicación del trabajo infantil, entre otras razones porque no considera las características culturales de muchos pueblos y naciones que integran el trabajo infantil como una estrategia pedagógica y de socialización, es un enfoque que criminaliza a quienes son víctimas de determinadas condiciones sociales y se resiste a considerar la opinión de quienes dice favorecer, esto es, de los niños, niñas y adolescentes trabajadores. En el Perú para el año 2001 se reportaban un promedio de 1'900,000 niños, niñas y adolescentes que trabajan de los cuales 664,000 como promedio los hacían en las calles de las ciudades más grandes del país. Como una de las estrategias principales surgió el Programa Educadores de Calle desde el Estado, aunque su cobertura más alta fue alcanzar la atención de 8.000 niños, niñas y adolescentes trabajadores de la calle. En la última Encuesta de Trabajo Infantil (ETI) se calculó que existían tres millones de niños, niñas y adolescentes que trabajan, siempre el 60 o 65 % se da en el ámbito rural. Actualmente el trabajo callejero urbano se hace de mayor riesgo con el "boom" del reciclaje de desechos, los niños y adolescentes participan más, ya sea, solos o con su familia. Claro esta en la practica las medidas de seguridad no existen y siempre los intermediarios son los que más ganan. Actualmente el Programa Educadores de Calle, se encuentra disminuido, pocos educadores y una población que bordea los 3,500 beneficiarios. Es lamentable que una propuesta innovadora de atención directa a la población en las calles, no ha logrado replicarse en otros sectores y fortalecido en el suyo.

Por qué no deben "trabajar" los niños

Las razones por las cuales se debe evitar condiciones de explotación laboral en niños y niñas, son las siguientes:

- Si el trabajo no permite al menor ser un niño o una niña, por ejemplo, no le da espacio para la lúdica, tiempo normal para los niños del mundo.
- Si el trabajo atenta contra los derechos fundamentales del niño.
- Si el trabajo puede poner en riesgo su salud mental y física, por ejemplo, existen labores que entorpecen el normal crecimiento (trabajar en un socavón) o atrofian su cuerpo.

Trabajos peligrosos

Los "trabajos peligrosos" se refieren a actividades que ponen en peligro la vida y la salud mental o física del trabajador. En cada nación del mundo deben existir legislaciones que garanticen la protección del obrero que realiza trabajos peligrosos y en cuanto a menores de edad, estos no pueden ser permitidos bajo ninguna circunstancia. Algunos de estos trabajos peligrosos son:

- Explotación minera.
- Trabajos que manipulan productos químicos, por ejemplo los pesticidas en la actividad agraria.
- Manipulación de maquinaria pesada y peligrosa como materiales corta punzantes o eléctricos.
- Trabajo en las diferentes construcciones de edificios.
- Trabajos relacionados con acciones bélicas de todo tipo.
- Trabajos que tienen que ver con manipulación de armas.

Es importante considerar el peligro no sólo por la actividad que se desarrolla, sino, por el entorno y el horario. Muchas veces la delincuencia, micro-comercialización de drogas, prostitución y otros conforman el panorama diario para estos niños y niñas.

Trabajos sospechosos

Trabajos que constituyen un abuso a los derechos del niño son aquellos que le exigen trabajar ocultos a la luz pública, en situaciones inhumanas, en largas horas de trabajo y poca remuneración y que obstaculizan el normal desarrollo de su crecimiento. Entre ellos se pueden contar los siguientes:

- Trabajos en el servicio doméstico.
- Trabajos en plantaciones y otras actividades pesadas del medio agropecuario.
- Trabajos de camareros y otros tipos de servicios impropios para personas de corta edad.
- Venta ambulante de cosas en las calles.
- Mendicidad infantil.

"Trabajos" contra la dignidad humana

Son situaciones de explotación, mal denominados "trabajos", que atentan contra el normal crecimiento de los niños y van en contra de su dignidad y respeto personal convirtiéndose además en abuso infantil:

- Prostitución.
- Pornografía infantil.
- Exhibicionismo.
- Uso militar de niños.

Estas situaciones de explotación y abuso desvirtúan la percepción de los niños y adolescentes, sus modelos a seguir por lo general son negativos y sus experiencias de vida, muchas veces les hacen dar mayor crédito a actitudes de riesgo y de mayor peligro.

La explotación infantil por regiones

Aunque las cifras coinciden casi siempre con los países en vías de desarrollo o países pobres, los países industrializados están implicados en este drama debido a que en muchas ocasiones adquieren productos en los cuales los niños y las niñas de los países en vías de desarrollo trabajaron. Por otra parte la constante ola migratoria que llega a los países industrializados lleva consigo un alto número de menores de edad, muchos de los cuales viven en marginación en los países ricos y se ven obligados a trabajar para ganarse la vida.

Normativa internacional

Aunque para muchas personas parece claro que los niños y niñas no deben trabajar sino ir a la escuela, esto no refleja la realidad de la protección social que se da al niño en el mundo. Los sistemas judiciales de muchos países de la Tierra son en general bastante indiferentes ante este drama y los porcentajes de niños y niñas trabajadores parece aumentar más que disminuir. La Organización Internacional del Trabajo fijó en su *Convenio 138* que sólo los niños y niñas mayores de *12 años* pueden trabajar pero solo en actividades que no "*entorpezcan su formación*". En algunos países el niño y la niña entre 12 y 18 años debe tener un permiso firmado de sus padres. Muchos países contemplan castigos judiciales a empresas que contratan niños y niñas, pero si bien estas son fáciles de controlar, las formas más degradantes de la explotación infantil están en manos del crimen organizado y actividades ilícitas.

Prevención de la explotación infantil

La voluntad política de los estados es la única forma de combatir este mal global, es decir, demandar a todo adulto que esté cometiendo este delito. Así se podrá evitar la explotación infantil. Ante todo los países industrializados deben comprometerse a no adquirir productos en los cuales se haya usado niños, pero deben comprometerse a la vez en ayudar al desarrollo de los países pobres y en vías de desarrollo para que los niños no sean obligados a trabajar. Los estados en vías de desarrollo deben hacer una opción.


Filmografía

- *El corazón de la Tierra*, dirigida por Antonio Cuadri, narra una de las primeras manifestaciones que hubo en España en 1888 a consecuencia de las minas de Río Tinto en contra de la explotación infantil.
- *La serie argentina Casi Ángeles trato en su primera temporada de esta vil actividad, en la cual Don Bartolomé y Justina, su ama de llaves y fiel ayudante, explotaban a los chicos de un orfanato.*
- En 1941, la película *Qué verde era mi valle* ganó el Oscar al mejor film del año. En esta película se narra la historia de los Morgan, una familia de mineros del carbón en el sur de Gales, en el Reino Unido. Todos los miembros varones de la familia trabajaban en dicha mina, incluyendo al hijo menor, Huw, personaje interpretado por Roddy McDowall, actor que en ese entonces tenía 13 años y que narra las condiciones tan críticas del trabajo infantil en las minas carboníferas, con sus peligros de derrumbes y explosiones.

Referencias

- [1] National Geographic en Español, Noviembre del 2010.

Enlaces externos

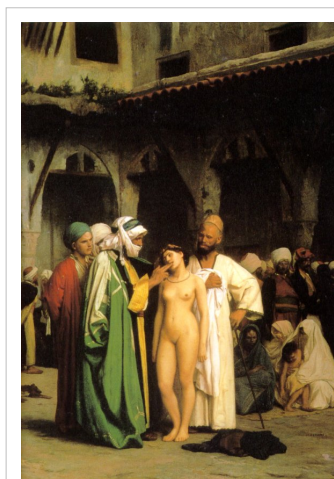
-  Wikimedia Commons alberga contenido multimedia sobre **Explotación infantil**. Commons
- El portal 12to12.org (<http://www.12to12.org/?modulo=home&tipo=1&view=home>) (12a12) es una comunidad de personas de profesiones diversas que trabajan conjuntamente contra el trabajo infantil.
- SCREAM - ¡Alto al trabajo infantil! (<http://www.ilo.org/ipecc/Campaignandadvocacy/Scream/lang--es/index.htm>) Campaña de sensibilización de la Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) del OIT
- Día mundial - 12 de junio de 2010: (<http://www.ilo.org/ipecc/Campaignandadvocacy/WDACL/WorldDay2010/lang--es/index.htm>) Metamos un gol... erradiquemos el trabajo infantil
- Unicef Internacional (<http://www.unicef.org>) (en inglés)
- Unicef Internacional (<http://www.unicef.org/spanish>) (En castellano)
- "Pequeños trabajadores" (http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_4583000/4583641.stm)
- **PRONIÑO** - Programa de acción social de Fundación Telefónica que contribuye significativamente a erradicar el trabajo infantil en Latinoamérica (<http://www.fundacion.telefonica.com/pronino>)

- Trabajo infantil en Carabayllo - Perú (<http://www.carabayllo.net>)
- "Los niños cristaleros: trabajo infantil en la industria. Chile, 1880-1950" Historia del trabajo infantil industrial en Chile, 1880-1950: texto completo (http://www.memoriachilena.cl//temas/documento_detalle.asp?id=MC0030445)
- Proyecto contra la explotación infantil en Bangladesh (<https://www.intervida.org/socio.aspx/prysid/2/Proyecto-Contra-la-Explotacion-Laboral-Infantil/>)
- Campaña contra la explotación laboral infantil (<http://hazlotumismo.intervida.org/inicio/campana.aspx>)

Esclavitud

La **esclavitud** es una institución jurídica que conlleva a una situación personal por la cual un individuo está bajo el dominio de otro, perdiendo la capacidad de disponer libremente de su propia persona y de sus bienes. El fenómeno de la esclavitud se remonta a determinadas civilizaciones antiguas. Históricamente se ha demostrado que su existencia deriva de la práctica de aprovechar la mano de obra de los cautivos en las guerras, a diferencia de la práctica más remota de sacrificarlos. La esclavitud es una actividad económica mientras que el esclavismo es la ideología que la sustenta.

Los más claros ejemplos de esclavitud reciente los hallamos en la colonización de América o en épocas más antiguas las prácticas del antiguo Imperio romano consecuentes de la institución denominada apremio individual, además de los planteamientos políticos de la Grecia Antigua donde el mismo Aristóteles sostiene que la esclavitud es un fenómeno natural. Mintz y Elkins consideran que existe una relación recíproca entre capitalismo y esclavitud, evidenciando que conforme varía dinamismo del capitalismo, el carácter represivo de la actividad laboral también varía. Otros investigadores como Lester Thurow sostienen que mientras la democracia es incompatible con la esclavitud, el capitalismo no lo es, por lo que la esclavitud suele reaparecer en la misma proporción que avanza las formas autoritarias de gobierno.^[1]



El mercado de esclavos (c. 1884),
pintura de Jean-Léon Gérôme.

El *Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y de su Abolición* se celebra el 23 de agosto, mientras que el *Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud* se celebra el 2 de diciembre. Desde la perspectiva contemporánea la esclavitud es un crimen de Lesa Humanidad y su prohibición está recogida en tratados internacionales aunque la práctica sigue dándose culturalmente en determinados países: como la India, Sudán, Mauritania y en otros bajo ciertas condiciones a menudo excepcionales como es el caso de las fuerzas productivas infantiles en el Sudeste asiático o determinado tipo de prostitución en todo el mundo (véase Esclavitud en la actualidad).

Por extensión se entiende por esclavitud la condición de personas sujetas a los designios de otras sin opción a réplica, discrepancia, decisión o protesta.

Historia

La esclavitud en la antigüedad

Los primeros escritos en los que se tiene constancia de la presencia de esclavos en una gran civilización es en Mesopotamia durante la época sumeria, si bien muy limitada. En el Antiguo Egipto un número de esclavos suficiente como para tener cierta importancia social se dio solamente en algunos periodos, especialmente en el Imperio Nuevo. El origen de los esclavos provenía de las conquistas y no existía una regulación jurídica sobre los mismos.

La esclavitud como práctica social y económica fue usual en la antigüedad greco-romana, y ambas pueden considerarse las primeras sociedades "esclavistas" al estar sustentada su base económica por este sistema. El estatus social y el papel de los esclavos era considerado inferior o inexistente en relación a una persona libre. La sociedad de la Antigua Grecia tenía fundamentada filosóficamente la esclavitud que, para Aristóteles era la garantía indispensable para que los hombres libres pudieran dedicar su tiempo a la política y buen gobierno de la ciudad. En la Antigua Roma la práctica de la esclavitud se regula, en algunas ocasiones al mínimo detalle, estableciéndose la manumisión como fórmula de liberación de los esclavos, siempre con causa. Del siglo V a. C. al siglo I es la época de mayor implantación y extensión de la esclavitud. Las guerras de conquistas emprendidas por la República romana significaron la adquisición de demasiados esclavos, Estos protagonizaron tres guerras serviles y la última fue la más peligrosa (la de Espartaco) las rebeliones fueron una causa de la caída de la república.. Durante el Imperio romano empieza a remitir sobre todo por el agotamiento de las fuentes tradicionales de suministro de nuevos esclavos como resultado de la finalización de la expansión territorial romana (siglo I).



La esclavitud de Jean-Baptiste Debret, representa una deplorable imagen de las torturas a las que se podían someter a los esclavos para dirigir sus conductas en interés del amo. Resulta ciertamente difícil la contemplación indiferente de las ataduras inflijidas al esclavo, que han sido dibujadas por *Debret* en esta obra.

Edad Media

En Europa durante la Edad Media la esclavitud desaparece siendo sustituida por la servidumbre. Existe un intenso debate entre historiadores respecto a la cronología, las causas y las formas en que se produjo este hecho. Las posturas que sitúan la desaparición del sistema esclavista en fecha más temprana, en la época de las invasiones bárbaras del siglo V, serían las de los historiadores marxistas, incluido el propio Karl Marx; por otro lado autores como Georges Duby o Pierre Bonnassie, apoyados en una ingente documentación, la sitúan en el siglo XI, en medio de la llamada revolución feudal. Según este último autor el auge del esclavismo se daría en el siglo VII, en plena Alta Edad Media.^[2]

En todo caso los siervos, a diferencia de los esclavos, eran libres, o más bien semi-libres, y gozaban de una serie de derechos pero estaban atados por compromisos de trabajo a la tierra y al señor feudal. En el mundo musulmán y en Bizancio también se mantuvo la tradición recogiendo las antiguas costumbres romanas. A finales del siglo XV, la esclavitud en Europa era muy reducida, aunque ello más por razones de escasez que por desarrollo moral o filosófico, ya que la misma fue trasladada y sumamente extendida en el nuevo continente por las potencias europeas.

La esclavitud en el mundo árabe

Diversas fuentes histográficas cifran en un periodo superior a un milenio la duración del comercio de esclavos por los árabes musulmanes, estimándose en más de diez millones las personas sometidas a esclavitud, y que en algunas zonas marginales del mundo islámico se mantienen bajo diversas formas de servidumbre.^[3] Los esclavos en el mundo árabe tenían diversas procedencias, incluyendo el África subsahariana (principalmente *Zanj*), el Cáucaso (principalmente cherquesos),^[4] Asia Central (principalmente tártaros) y Europa Central y Oriental (principalmente *Saqaliba*).^[5]

Ibn Battuta ha afirmado multitud de veces que le fueron dados o que compró esclavos.^[6] Los esclavos eran comprados o capturados en las fronteras del Mundo Islámico y posteriormente importados hacia los principales centros, donde existían mercados de esclavos desde donde eran distribuidos.^{[7][8][9]} En los siglos IX y X, los esclavos negros *Zanj* podrían haber constituido al menos la mitad de la población en el bajo Irak.^[10] Al mismo tiempo, varias decenas de miles de esclavos en la región eran importados también desde Asia Central y el Cáucaso.^[11]

Zanzíbar fue en un momento dado el mayor puerto de comercio de esclavos de África Oriental, y bajo los árabes Omaníes en el siglo XIX pasaban por la ciudad al menos 50.000 esclavos al año.^[12] Nationalgeographic.com^[13] Algunos historiadores han estimado que entre 11 y 18 millones de esclavos africanos negros cruzaron el Mar Rojo, el Océano Índico y el Desierto del Sáhara entre el 650 DC hasta el 1900 DC,^{[14][15]} comparados con entre 9,4 y 12 millones de africanos que pudieron haber sido llevados hacia América.^[1] Una de las razones para que las potencias europeas colonizaran cerca de todo el continente africano en el último cuarto del siglo XIX era el deseo de terminar o controlar el comercio de esclavos y la esclavitud en África.^[16]

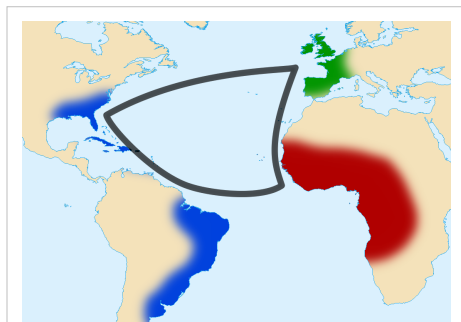
Los esclavos de Europa Central y Oriental eran generalmente conocidos como *Saqaliba* (que se podría traducir por "eslavos").^[17] Los moros, desde el siglo XVIII, también llevaron a cabo *razzias* en las zonas costeras del Mar Mediterráneo y del Océano Atlántico, siendo conocidos como piratas berberiscos. Se estima que capturaron alrededor de 1.25 millones de esclavos blancos de Europa Occidental y de Norteamérica entre los siglos XVI y XIX.^{[18][19]}

El comercio de personas esclavizadas africanas negras

Con la llegada y conquista de América, por parte de los europeos, se trazaron planes de expansión que exigían mano de obra barata. En un principio se esclavizó a los pueblos indígenas americanos pero la legislación española se planteó muy pronto la solicitud de dicha práctica (gracias a los escritos de Bartolomé de las Casas y de la Escuela de Salamanca), e hizo que se *importaran* personas esclavizadas de África, que además tenían mayor resistencia física y a las enfermedades, especialmente las tropicales, comenzando así un comercio a gran escala de esclavos africanos: *el comercio negrero*.

Hacia el siglo XVII hubo un gran incremento en el número de esclavos debido a su importancia como mano de obra, en las explotaciones agrícolas de gran extensión (sistema de plantaciones) en América del Norte, del Sur y, principalmente, en el Caribe. No hay consenso sobre las cifras de la esclavitud en Época moderna, se han propuesto 60 millones de secuestrados, de los cuales 24 millones fueron a parar a América, 12 millones a Asia y 7 millones a Europa, mientras que los 17 millones restantes fallecerían en las travesías.

Este incremento en el *comercio negrero* fue acompañado, en la mayoría de los casos, por una fuerte ideología racista: los negros eran considerados seres inferiores, asimilados frecuentemente a animales, sin tan siquiera poder



El **comercio triangular** sirvió económicamente los intereses de las colonias americanas y era base del sistema de producción de las plantaciones así como del crecimiento pre-industrial en Europa. Se trata del camino de los barcos entre los puertos de Inglaterra, Portugal, España y Francia, hacia el Caribe, una vez cargados por la costa oeste de África.

ser considerados sujetos de derecho y por lo tanto considerados, jurídicamente, como cosas. Aunque especialmente, el debate estaba inicialmente en si los individuos de raza negra tienen alma humana, puesto que en caso afirmativo esta actividad sería considerada ilegal por la Iglesia, lo que llevó a un fuerte movimiento para afirmar que las personas de raza negra no tienen alma. En el caso de los indígenas de América se había decidido que tienen alma por lo que no se les podía esclavizar. De hecho era costumbre en muchas plantaciones explotar al esclavo bajo severas condiciones hasta su muerte, pues salía más barato comprar nuevos esclavos que mejorar sus condiciones de vida, existiendo asimismo seguros que cubrían los denominados accidentes. La fuente de esclavos fue África, y la Isla de Gorea, colonia francesa, fue el lugar preciso donde se estableció el mercado de esclavos, también conocido como el lugar sin retorno y donde se separaban definitivamente las familias desintegradas por la esclavitud.

De forma similar los árabes mantuvieron un importante tráfico de personas esclavizadas africanas, tanto a través de rutas cruzando el Sahara como a través de la costa oriental de África, fundamentalmente la Isla de Zanzíbar. Este comercio se extendió desde el siglo VII hasta el siglo XX y alcanzó proporciones similares o superiores al comercio negrero del Atlántico.

Las cifras de la trata



Grabado de William Blake representando metafóricamente a Europa sostenida por África y América.

El número de personas esclavizadas procedentes de África varía, según distintas estimaciones entre los 10 y los 60 millones de personas entre los siglos XV y XIX. A los que hay que sumar los esclavizados en el mundo islámico (tanto europeos como africanos), en las culturas de la India y dentro de los estados africanos. Además en el Imperio de Malí cerca de 9 millones fueron traficados desde África Occidental al Magreb camino Sahara pero la mitad sobrevivió al viaje.^[20] Los musulmanes traficaron además entre 1 y 1,25 millones de españoles, italianos y griegos desde el Mediterráneo y los Balcanes a el Magreb y el Imperio Otomano.^[21] Los árabes traficaron millones de esclavos, 2,25 millones en Zanzíbar entre 1450 y 1700.^[22] A fines del siglo XIX en el Califato de Sokoto había de 2 a 2,5 millones de esclavos.^[23] En los años 30 la población esclava en Etiopía era de 2 millones en una población total de 8 a 16 millones, según la *Anti-Slavery Society*.^[24] En 1841 se estima que habían 8 a 9 millones de esclavos en India, solo Malabar tenía un 15% de esclavos respecto a el total de su población.^[25] Desde el principio de la colonización de EE. UU. unos 645.000 africanos seran exportados a aquella región como esclavos para las plantaciones.^[26] Además cerca de 1,6 millones de personas del

Sahel fueron esclavizadas por los árabes y vendidos en territorios musulmanes.^[27]

Según el historiador británico Eric Hobsbawm la cifra de esclavos africanos transportados a América sería de un millón en el siglo XVI, tres millones en el XVII y durante el siglo XVIII llegaría a los 7 millones.^[28] Además el investigador Enrique Peregalli, calcula que habría que añadir un 25% de muertos durante las capturas y otro 25% durante el viaje por el Atlántico.^[29] Hay que incluir que hasta el 10% de los esclavos que trabajaban en plantaciones, minas y otros oficios morían cada año por las malas condiciones de vida y abusos laborales.^[30]

El investigador Enrique Peregalli calcula que se transportaron desde Angola tres^[31] a cuatro^[32] millones fueron exportados a América. En el siglo XVII en adelante la mayoría de los esclavos capturados provenían de Nigeria y Angola, el 30% del primero, cerca de 3,5 millones de personas (1650 a 1860).^{[33][34]}

Según estimaciones de Hugh Thomas de los 12 millones de africanos que llegaron vivos a América, 3 millones eran originales del Congo y Angola, 2 millones de la Costa de los esclavos, 2 millones de Benín y Calabar, 1,5 millones

de la Costa de Oro (Guinea), un millón de Mozambique y Madagascar.^[35] Durante el siglo XIX a pesar del bloqueo británico un millón de esclavos fueron esportados a América desde Nigeria.^[36] En los años treinta la población esclava en Etiopía era de 2 millones en una población total de 8 a 16 millones, según la *Anti-Slavery Society*.^[37] En Madagascar la esclavitud fue abolida en 1896, pero muchos de los 500.000 esclavos liberados permanecieron en los hogares de sus antiguos amos como sirvientes,^[38] otras fuentes cifran el número de emancipados en cerca de un millón, debe de mencionarse que dicha medida fue tomada tras la instalación de los franceses al gobierno de la isla.^[39]

El tráfico de esclavos logro un enorme desarrollo y crecimiento tanto para sus centros de exportación como de recepción; por ejemplo, Zanzíbar pasó de exportar 6.000 a 10.000 esclavos anuales en 1811 a 40.000 a 45.000 en 1839^[29] o Cuba pasó de tener 199.145 esclavos en 1817 a 369.000 en 1867.^[29] Por su parte Luanda (en la actual Angola) hacía 1750 exportaba 5 a 10 mil esclavos por año^[40] y Abomey (capital del reino de Dahomey) enviaba cargamentos anuales de 20.000 a inicios del siglo XVIII pero cayó a 12.000 en los principios del siglo XIX.^[41] Hacia 1843 se estimaba que en Mogadiscio la población era de 5.000 personas, dos tercios de ellas eran esclavos (por lo que era llamada *Ciudad de esclavos*), y anualmente se exportaban cerca de 4.000 esclavos.^[42] Desde Senegal la cifra alcanzaba las 60.000 personas.^[43]

En cuanto a Mozambique, el número de esclavos llevados desde ahí a las islas del Índico son estimados en 495.439 entre 1720 y 1902.^{[29][44]} En el otro extremo del continente desde la costa de Guinea se exportaban cada año 40.000 esclavos durante el siglo XVI.^[45] Mientras que desde la Colonia del Cabo se exportaron 60.000 esclavos entre 1650 y 1800.^[46]

En cuanto a la población esclava, ya en 1492 en España habían 100.000 esclavos negros y bereberes. Durante el siglo XVI la Corona autorizó la introducción de 120.000 esclavos, aunque gracias al contrabando la cifra alcanzara hasta los 400.000 negros.^[47] En 1552 por su parte Lisboa estaba poblada por 10.000 esclavos (un 10% del total de la ciudad).^[43] En 1675 los ingleses tenían en sus colonias del Caribe más de 100.000 esclavos africanos frente a los apenas 5.000 de las colonias norteamericanas.^[48]

Fueron importados desde África de 10 a 15 millones de personas entre 1650 y 1860 hacia otros continentes, llegando con vida; cuatro millones y medio al Caribe, cinco millones a Brasil, 300 mil a Europa, 200 mil a México y medio millón a los actuales EE. UU. y la Sudamérica española.^[49] En total durante el pico del comercio negrero en el siglo XVIII cerca de 70.000 esclavos eran enviados desde África a América.^[50]

Entre 1492 y 1870 se exportaron a la América española las siguientes cifras de esclavos:^[51]

Regiones	Esclavos
México	200.000
Cuba	702.000
Puerto Rico	77.000
Santo Domingo	30.000
Centroamérica	21.000
Ecuador Panamá Colombia	200.000
Venezuela	121.000-700.000 ^[52]
Perú	95.000-300.000 ^[53]
Bolivia Río de La Plata	100.000
Chile	6.000

Total	1.552.000-2.336.000
--------------	----------------------------

La siguiente tabla muestra la población de esclavos en América hacia fines del siglo XVIII:^[54]

Región	Esclavos	Libertos	Total
Brasil	1.000.000	399.000	1.399.000
Caribe francés	575.000	30.000	605.000
Caribe británico	467.000	13.000	480.000
EE. UU.	575.420	32.000	607.420
América española	271.000	650.000	921.000
Total	2.888.420	1.240.000	4.128.420

En tanto que en varias regiones la mano de obra de esclavos africanos reemplazó a la amerindia como principal fuerza laboral. En la siguiente tabla se muestra la exportación de esclavos hecha por cada imperio europeo:^{[55][56]}

Regiones	1492-1600	1601-1700	1701-1810	1810-1870	Total
Imperio portugués	50.000	560.000	1.891.400	1.145.400	3.646.800
Imperio británico	263.700	1.749.300	51.000	-	2.064.000
Imperio francés	155.800	1.348.400	96.000	-	1.600.200
Imperio español	75.000	292.500	578.600	606.000	1.552.100
Imperio holandés	40.000	460.000	-	-	500.000
Imperio danés	4.000	24.000	-	-	28.000
Total	588.500	4.434.200	2.617.000	1.751.400	9.391.100

Exportación de esclavos en las Américas entre los siglos XVI y XVII:^[57]

Lugar	Número de esclavos importados vivos
Brasil	500.000-600.000
Caribe (no español)	450.000
Hispanoamérica	350.000-400.000
Colonias de Francia y Reino Unido	30.000
Total	1.330.000-1.480.000

Población esclava en las Trece Colonias originales entre 1750 y 1860:^[58]

Fecha	Población blanca	Población libre no blanca	Población esclava
1750	934.340	s/i	236.420
1790	2.792.325	58.277	681.777
1810	4.486.789	167.691	1.005.685
1860	12.663.310	361.247	1.775.515

Población esclava en el sureste de EEUU entre 1790 y 1860.^[58]

Fecha	Población blanca	Población libre no blanca	Población esclava (porcentaje)
1790	1.240.454	32.523	654.121 (33,95%)
1810	2.118.144	97.284	1.103.700 (33,25%)
1860	8.036.700	253.082	3.950.511 (32,27%)

Estimación del número de viajes y esclavos transportados durante la trata africana (siglos XVI-XIX).^[59]

País	Número de viajes	Esclavos transportados
Portugal (incluyendo Brasil)	30.000	4.650.000
Gran Bretaña	12.000	2.600.000
España (incluyendo Cuba)	4.000	1.600.000
Francia (incluyendo las Indias francesas occidentales)	4.200	1.250.000
Holanda	2.000	500.000
América del Norte británica EE. UU.	1.500	300.000
Dinamarca	250	50.000
Otros	250	50.000
Total	54.200	11.000.000

Esclavos entregados en todo el continente americano y en menor medida el europeo.^[59]

Zona receptora	Esclavos recibidos
Brasil	4.000.000
Hispanoamérica (incluyendo Cuba)	2.500.000
Indias occidentales británicas	2.000.000
Indias occidentales francesas (incluyendo Cayena)	1.600.000
Norteamérica británica EE. UU.	500.000
Indias occidentales holandesas (incluyendo Surinam)	500.000
Europa	200.000

Total	11.328.000
--------------	-------------------

Regiones de donde provenían los esclavos:^[59]

Zona receptora	Esclavos recibidos
Senegambia	2.000.000
Costa de Barlovento	250.000
Costa de Marfil	250.000
Costa de Oro (Ghana) Ashanti	1.500.000
Costa de los esclavos (Dahomey, Pequeño Ardra, Ovo)	2.000.000
Benín Calabar	2.000.000
Camerún Gabón	250.000
Loango	750.000
Congo Angola	3.000.000
Mozambique Madagascar	1.000.000
Total	13.000.000

Oficios a los que eran destinados los esclavos en América:^[59]

Zona receptora	Esclavos recibidos
Plantaciones de caña	5.000.000
Plantaciones de café	2.000.000
Criados	2.000.000
Minería	1.000.000
Campos de algodón	500.000
Campos de cacao	250.000
Construcción	250.000
Total	11.000.000

El mayor receptor de esclavos fue sin duda Brasil, superando incluso al Caribe. Unos 12 millones de africanos fueron capturados y llevados a Brasil,^[60]

1500-1700	1701-1760	1761-1829	1830-1855
510.000	958.000	1.720.000	718.000

Desembarque de esclavos africanos entre 1781 y 1855 en Brasil:^[61]

Fecha	Total	Sur de Bahía	Bahía	Norte de Bahía
1781-1785	~63.100	34.800	-	28.300
1786-1790	97.800	44.800	20.300	32.700
1791-1800	233.700	92.700	70.500	70.500
1801-1810	241.400	108.400	75.400	57.600
1811-1820	327.700	174.400	70.700	82.600
1821-1830	431.400	296.200	71.600	63.600
1831-1840	334.300	260.600	32.500	41.200
1841-1850	378.400	299.700	66.100	12.600
1851-1855	6.100	3.300	1.900	900
Total	2.113.900	1.314.900	409.000	390.000

Población esclava de Brasil por provincia entre 1864 y 1887.^[61]

Provincia	Población esclava 1864	Población esclava 1874	Población esclava 1884	Población esclava 1887
Amazonas	1.000	1.545	-	-
Pará	30.000	31.537	20.849	10.535
Maranhão	70.000	74.598	49.545	33.446
Piauí	20.000	23.434	16.780	8.970
Ceará	36.000	31.975	-	108
Rio Grande do Norte	23.000	13.634	7.209	3.167
Paraíba	30.000	25.817	19.165	9.448
Pernambuco	260.000	106.236	72.709	41.122
Alagoas	50.000	36.124	26.911	15.249
Sergipe	55.000	33.064	25.874	16.875
Bahía	300.000	165.403	132.822	76.838
Minas Gerais	250.000	311.304	301.125	191.952
Espírito Santo	15.000	22.297	20.216	13.381
Río de Janeiro	300.000	301.352	258.238	162.421
Corte	100.000	47.084	32.103	7.488
São Paulo	80.000	174.622	167.493	107.429
Paraná	20.000	11.249	7.768	3.513
Santa Catarina	15.000	15.250	8.371	4.927
Rio Grande do Sul	40.000	98.450	60.136	8.442
Mato Grosso	5.000	7.054	5.782	3.233
Goiás	15.000	8.800	7.710	4.955
Total	1.715.000	1.540.829	1.240.806	723.419

Los movimientos abolicionistas

A partir del siglo XVIII empiezan a ser importantes los movimientos abolicionistas de la esclavitud. Dos razones fundamentales existen para ello: el surgimiento de un nuevo orden filosófico y político a partir de las ideas de la Ilustración, que tienen su punto culminante en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 en la Revolución francesa, y el surgimiento de un nuevo orden económico a partir de la Revolución industrial que se iniciara en Inglaterra, que hizo que el sistema esclavista fuera menos conveniente que el sistema de trabajo remunerado. De hecho existe una correlación directa entre industrialización y abolicionismo.

En la Francia revolucionaria, el 4 de febrero de 1794, bajo los Jacobinos, la Convención abole la esclavitud, aunque esta disposición sería revocada años más tarde por Napoleón.^[62]

El movimiento abolicionista en el Reino Unido comienza a ser desarrollado por los cuáqueros y muy especialmente por la actuación de Thomas Clarkson quien en 7 años recorrió 35.000 millas a caballo para dar a conocer los horrores del esclavismo. El hecho de que en 1831 se produjera en Jamaica la revuelta más importante en territorio Británico protagonizada por 20.000 esclavos liberados que quemaron más de 100 plantaciones, convenció al gobierno británico de la imposibilidad de mantener el régimen.^[63]

La Convención sobre la Esclavitud, promovida por la Sociedad de Naciones y firmada el 25 de septiembre de 1926, entra en vigor desde el 9 de marzo de 1927. Termina oficialmente con la esclavitud y crea un mecanismo internacional para perseguir a quienes la practican. Las Naciones Unidas, como heredera de la Sociedad de Naciones, asume los compromisos de la Convención.

En América, como parte de la sublevación indígena de corte independentista del líder inca Túpac Amaru II (que abarcó el Virreinato del Perú, el Virreinato del Río de la Plata, e impactó en otras regiones), se proclamó por primera vez en el continente la abolición de la esclavitud el 16 de noviembre de 1780, al emitirse el *Bando de Libertad* en Tungasuca (Cusco). El sofocamiento militar del proceso por parte de los gobiernos virreinales españoles abortó esta posibilidad.

En las nuevas naciones americanas la abolición, muchas veces precedida por la libertad de vientres, se produjo durante el proceso independentista, en algunos casos y en otros durante los primeros años de la independencia. El primer país en el que se abolió la esclavitud fue Haití en 1803.^[cita requerida] En México fue Miguel Hidalgo, el 6 de diciembre de 1810, quien abolió la esclavitud mediante decreto (sin embargo, el decreto oficial se publicó el 15 de septiembre de 1829). Le siguieron Chile en octubre de 1811 (por bando del gobierno de José Miguel Carrera y oficial y definitivamente refrendado en la Constitución de 1823)^{[64][65]} y las Provincias Unidas del Río de la Plata en 1813. Entre los últimos países en abolir la esclavitud se encuentran Cuba, bajo dominio español, en 1888, y Brasil en 1888. Las revoluciones cubanas contra el dominio español de finales del siglo XIX se sustentaron en gran medida en el lento proceso de abolición de la esclavitud realizado por las autoridades españolas.

Europa

España

España suscribió en 1814 tratados bilaterales con Inglaterra (que trataba de influir en las reuniones internacionales, en este aspecto), en los que se prohibía el comercio de esclavos.^[66]

La abolición legal de la esclavitud en la España peninsular llegó en 1837 y excluía a los territorios de ultramar dada la presión ejercida por la oligarquía de Cuba y Puerto Rico que amenazaron con anexionarse a Estados Unidos. En la península ibérica la esclavitud, de hecho, había acabado con la liberación por parte del embajador del sultán de Marruecos de los esclavos musulmanes de Barcelona, Sevilla y Cádiz, mediante su compra, en 1766.

En lo que respecta a las colonias en una fase que va desde principios del siglo XIX hasta 1860, sólo defendieron la abolición la presión británica y algunas personalidades aisladas que no tuvieron éxito.

La presión inglesa logró la promulgación de la citada ley de 1837 de abolición de la esclavitud en la España metropolitana y las no respetadas leyes de prohibición del tráfico negrero de 1817 y 1835 y de persecución del mismo de 1845 y 1867. Tras la Guerra de Secesión, Estados Unidos se sumó al Reino Unido en sus presiones abolicionistas sobre España.

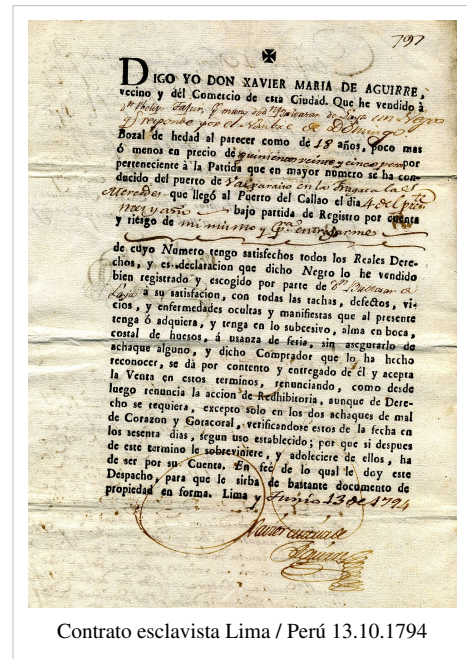
El 2 de abril de 1865 se crea la *Sociedad Abolicionista Española* por iniciativa del hacendado puertorriqueño Julio Vizcarrondo, trasladado a la península tras haber liberado a sus esclavos. El 10 de diciembre del mismo año funda su periódico "El abolicionista". Contó con el apoyo de políticos que fraguaron la Revolución de 1868, "La Gloriosa" que destronó a Isabel II.

Como consecuencia de ello, en 1870, siendo ministro de ultramar Segismundo Moret, se promulgó una ley llamada de "libertad de vientres" que concedía la libertad a los futuros hijos de las esclavas y que irritó a los esclavistas. En 1872 el gobierno de Ruiz Zorrilla elaboró un proyecto de ley de abolición de la esclavitud en Puerto Rico.

Contra este proyecto se desató una feroz oposición. Para coordinar la acción opositora se crearon en varias ciudades como Madrid, Santander, Cádiz, o Barcelona *Círculos Hispano Ultramarinos de ex residentes de las Antillas* y se impulsó también la constitución en varias ciudades de la "Liga Nacional" antiabolicionista. Instigaron planteas de la nobleza al rey Amadeo de Saboya, conspiraciones, campañas de prensa y manifestaciones callejeras, como la del 11 de diciembre en Madrid, que tuvo como réplica la que organizó en esta ciudad la Sociedad Abolicionista Española el 10 de enero de 1873. Tal crispación se explica, pues se veía en la liberación de los 31.000 esclavos de origen africano en Puerto Rico, un temido preámbulo de la liberación de los casi 400.000 esclavos cubanos.

Precisamente, la oposición a este proyecto de ley abolicionista fue uno de los elementos más visibles, en la prensa conservadora, de crítica al rey Amadeo, reprochándole que no se enfrentase de forma dudosamente constitucional, a un Parlamento dominado por una alianza, en esta cuestión, de monárquico-progresistas (como el mismo jefe de gobierno Ruiz Zorrilla) y de republicanos (como Castelar o Pi Margall). Según el Diario de Barcelona, el 7 de febrero de 1873 se hubiese producido un golpe militar si el rey lo hubiera legitimado con su apoyo. En su lugar, Amadeo ratificó la orden del gobierno de disolver el arma de artillería. A continuación, el 11 de febrero, abdicó.

La ley por la que se abolía la esclavitud en Puerto Rico fue finalmente aprobada el 25 de marzo de 1873, un mes después de la abdicación del rey y de haberse votado la proclamación de la Primera República Española. Cuba tuvo que esperar siete años más, ya que la definitiva abolición no llegó hasta el 17 de febrero de 1880, ya en el reinado de Alfonso XII.



Contrato esclavista Lima / Perú 13.10.1794

Imperio Británico

En el Imperio Británico sucesivas medidas legislativas (1807, 1827, 1833 y 1834) prohíben primero la trata y posteriormente declaran abolida la esclavitud. La mayoría de los países europeos, en muchos casos bajo presión británica, hacen lo propio entre 1830 y 1860. Sin embargo, estas nuevas leyes "proteccionistas" de los derechos humanos, eran sólo la fachada de lo que mucho tiempo después comenzó a implementarse, ya que extraoficialmente las principales potencias siguieron durante mucho tiempo con el tráfico de personas.

No olvidemos que la modernización europea de la mano de la revolución industrial, se llevó a cabo gracias a toda la mano de obra "gratis" que proporcionó la esclavitud. Tan solo se empleó unos 30 barcos y 1.000 personas para reprimir el tráfico negrero entre los años 1808 y 1870.^[66]

América

Argentina

La Asamblea del Año XIII de las Provincias Unidas del Río de la Plata dictó la libertad de vientres en 1813, de manera que los hijos de mujer esclava nacían libres.^[67]

SIENDO tan desdoloroso, como ultrajante à la humanidad, el que en los mismos pueblos, que con tanto tezon y esfuerzo caminan hácia su libertad, permanezcan por mas tiempo en la esclavitud los niños que nacen en todo el territorio de la Provincias unidas del Rio de la Plata, sean considerados y tenidos por libres, todos los que en dicho territorio hubiesen nacido desde el 31 de Enero de 1813 inclusive en adelante, dia consagrado á la libertad por la feliz instalacion de la Asamblea general, baxo las reglas y disposiciones que al efecto decretarà la Asamblea general constituyente.-

A partir del 1 de mayo de 1853 en que entró en vigencia la Constitución de la Confederación Argentina, quedó abolida la esclavitud definitivamente. En su artículo 15 decía:^[68]

Artículo 15: En la Confederación Argentina no hay esclavos; los pocos que hoy existen quedan libres desde la jura de esta Constitución, y una ley especial reglará las indemnizaciones a que de lugar esta declaración. Todo contrato de compra y venta de personas es un crimen de que serán responsables los que lo celebrasen, y el escribano o funcionario que lo autorice.

Al incorporarse el Estado de Buenos Aires en 1860, se agregó este párrafo final:^[69]

Y los esclavos que de cualquier modo se introduzcan quedan libres por el solo hecho de pisar el territorio de la República.

Brasil

La primera ley abolicionista de Brasil, La Ley de Vientre Libre, fue promulgada el 28 de septiembre de 1871 por el gabinete del Vizconde de Rio Branco. Esta ley dio la libertad a los hijos de esclavos nacidos a partir de esa fecha, aunque los mismos continuaban bajo la tutela de sus dueños hasta cumplir los 21 años de edad.

En 1880 Joaquim Nabuco y José de Patrocínio crean la Sociedade Brasileira Contra a Escravidão que será el primer paso para el desarrollo de una fuerte campaña abolicionista a la cual se sumarán abogados, intelectuales, periodistas y la Iglesia Positivista de Brasil entre otros. Cabe destacar la actuación del ex esclavo y abogado Luís Gama, uno de los héroes de la causa abolicionista.

En 1885, debido a la presión ejercida por la opinión pública y la posición abolicionista europea se promulga la Ley Saraiva - Cotegipe (conocida como Ley de los Sexagenarios) que daba la libertad a los esclavos con más de 60 años.

Por fin, un 13 de mayo de 1888 el Gobierno Imperial, a través de la Princesa Isabel, firmó la llamada Ley Áurea que abolió la esclavitud en Brasil.

Chile

Si bien en 1780 se planteó la abolición de la esclavitud en la fallida conspiración de los tres Antonios, fue el primer Congreso Nacional, convocado ocho meses después de la creación de la Junta de Gobierno, en tiempos de la Patria Vieja, el que, gracias a la iniciativa del congresista Manuel de Salas, estableció el 15 de octubre de 1811 la «libertad de vientres», que consistió en declarar libres a los hijos de esclavos que nacieran a partir de ese instante en el país. Asimismo, se declararon sus vientres «igualmente libres» de forma de evitar acciones fraudulentas, como la venta de las madres en el extranjero. Además, el bando agregó que todos los esclavos que permanecieran más de seis meses en el territorio o que estuviesen de paso quedaban libres.^[64]

En 1818, y a consecuencia de la participación de batallones de esclavos negros entre las victoriosas fuerzas patriotas pertenecientes al Ejército Libertador de los generales José de San Martín y Bernardo O'Higgins, se les prometió la libertad total.

En 1823, José Miguel Infante presentó en el Congreso un proyecto de ley que propuso la abolición total de la esclavitud. En ese momento, Chile contaba con un poco más de un centenar de esclavos. La nueva ley, aprobada el 24 de julio de ese mismo año, señalaba que eran libres todos aquellos nacidos desde 1811 en adelante, y sus descendientes; y todos aquellos que pisaran el territorio de la República.

Finalmente, bajo la presidencia interina de Ramón Freire, se abolió la esclavitud de manera definitiva en diciembre de 1823 por medio de la Constitución de ese año, que recogía las ideas de Infante:

«En Chile no hay esclavos: el que pise su territorio por un día natural será libre. El que tenga este comercio no puede habitar aquí más de un mes, ni naturalizarse jamás»

artículo 8.^o^[65]

Chile se convirtió en el primer país de Hispanoamérica en hacerlo oficialmente.^[70]

La actual Constitución de 1980, en su artículo 19.º, también rinde tributo a Infante en su redacción:

- «Artículo 19.º: La Constitución asegura a todas las personas:
 - [...] 2º.- [...] *En Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre*».^[71]

Véase también: Afrochileno

Colombia

En 1810, durante la creación del efímero Estado de Cartagena, se prohibió totalmente la trata y comercio de esclavos negros. En 1816 Simón Bolívar promovió el enrolamiento de esclavos al ejército independentista con la promesa de libertad casi inmediata, pero no fue hasta 1821 durante el Congreso de Cúcuta que se inició un proceso político serio en búsqueda de la abolición de la esclavitud. Por iniciativa de José Félix de Restrepo se promovió la libertad de vientres, obligando también a los esclavistas a vestir y alimentar a los hijos libertos. La Constitución de Cúcuta en los artículos 1 y 15 reza:

Serán libres los hijos de las esclavas que nazcan desde el día de la publicación de esta ley en las capitales de provincia, y como tales se inscribirán sus nombres en los registros cívicos de las municipalidades y en los libros parroquiales.

Se declaran perpetua e irrevocablemente libres todos los esclavos y partos de esclavas que habiendo obtenido su libertad en fuerza de leyes y decretos de los diferentes gobiernos republicanos, fueron después reducidos nuevamente a la esclavitud por el gobierno español. Los jueces respectivos declararán la libertad, acreditándose debidamente.

En 1823 se declaró la total prohibición del comercio de esclavos. Finalmente, luego de dificultades y violaciones a la iniciativa, el 21 de mayo de 1851 se decretó la libertad de los esclavos a partir del 1 de enero de 1852, comprometiendo al estado a pagar a los propietarios una indemnización a través de bonos.

Ecuador

La tesis abolicionista se discutía en la América Andina desde la época de Bolívar, sin embargo no tuvo gran acogida, debido fundamentalmente a que las sociedades andinas no habían llegado a la época de desarrollo industrial. Al basar su economía en la explotación agrícola, les era indispensable mantener la esclavitud. Esto fue comprendido por Bolívar, quien prefirió dejar la manumisión de los esclavos para después de afirmada la unidad gran-colombina. Al no resolverse nunca este primer escollo, quedó la abolición como una tarea pendiente de la generación de los libertadores.

En la República del Ecuador la manumisión de los esclavos fue proclamada el 24 de julio de 1851 por obra de José María Urbina, cuando era Jefe Supremo. Cuando Urbina decretó la manumisión de los esclavos, estableció un sistema de indemnización a los ex-amos, para tal efecto, gran parte del presupuesto estatal de los años 1851 y 1852 se destinó a este fin.

Esta medida sería ratificada por la Asamblea Nacional Constituyente el 18 de septiembre de 1852. La Asamblea Constituyente debatió fuertemente entre la abolición inmediata y la abolición escalonada (a plazos). Los representantes de la región Costa defendían la abolición inmediata, pues su sistema de producción agrícola necesitaba más trabajadores, los cuales llegarían una vez liberados de su esclavitud en la región Sierra. Esta tesis se impuso y los esclavos fueron liberados de inmediato. Muchos libertos de la Sierra migraron a la Costa. La reacción de los terratenientes serranos contra la abolición de la esclavitud fue tal que terminó derrocando al sucesor de Urbina, Francisco Robles, y sumió al país en la crisis más grande de su historia (1859) en que casi desaparece el país.

Estados Unidos

En Estados Unidos la esclavitud es abolida primero en el norte industrial, siendo ésta una de las causas de la llamada Guerra de Secesión, para finalmente abolirse en todo el territorio al caer derrotado el sur en 1865 por el Presidente Abraham Lincoln.

Haití

En Haití la esclavitud se abolió en 1803, convirtiéndose en el primer país en el que se abolió la esclavitud en el continente.^[cita requerida]

México

El héroe de la Independencia, Miguel Hidalgo, consideró el problema de los esclavos como algo que había que "remediar en lo más urgente" y por decreto del 6 de diciembre de 1810 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, abolió la esclavitud en los siguientes términos:^[72]

1. Que todos los dueños de esclavos deberán darles la libertad, dentro del término de diez días, so pena de muerte, la que se le aplicará por transgresión de este artículo.
2. Que cese para lo sucesivo la contribución de tributos respecto de las castas que lo pagaban y toda exacción que a los indios se les exija.

Sin embargo, este decreto no abolió oficialmente la esclavitud en la República Mexicana. El decreto oficial llegó el 15 de septiembre de 1829, durante el gobierno del presidente José María de Bocanegra. En el artículo 30.º del acta Constitutiva se declaró lo siguiente:

1. Queda abolida la esclavitud en la República.
2. Son por consiguiente libres los que hasta hoy se habían considerado como esclavos [...].

A pesar de que formalmente en México la esclavitud estuvo prohibida, en vísperas de la revolución el ensayo periodístico *México Bárbaro*, escrito en 1908 por el periodista John Kenneth Turner, documentó el tráfico y venta de personas indígenas a gran escala en el interior de México durante el gobierno de Porfirio Díaz en lugares como Yucatán y Valle Nacional.^[cita requerida]

Panamá

Luego de la Independencia de Panamá en 1821, esta pasó a ser un departamento de Colombia hasta principios del siglo XX. En Panamá, la esclavitud es abolida en el año 1851.^[73]

Perú

La esclavitud es abolida por decreto del presidente Ramón Castilla el 3 de diciembre de 1854, en esta proclama que "restituye, sin condición alguna, la libertad de los esclavos y siervos libertos, cumpliendo solemnemente un deber de justicia nacional", se compra a los esclavos a nombre del Estado y se da la libertad. Este decreto sirvió para que de dos a tres mil esclavos se sumaran al ejército de Castilla que combatía contra Rufino Echenique y fue decisivo en su triunfo en la batalla de La Palma, el 5 de enero de 1855.^[74] Cabe indicar que en tiempos del Virreinato del Perú, los esclavos podían comprar su libertad y la de sus hijos, deviniendo en negros horros o libertos.

Uruguay

En Uruguay la abolición total e irrestricta de la esclavitud, se consagró durante el Gobierno del Presidente Manuel Oribe en 1846.

Venezuela

Durante la guerra de independencia los ejércitos españoles y republicanos ofrecían la libertad a los esclavos que se unieran a sus filas, a su vez la época de independencia vio algunas de las sublevaciones de esclavos más violentas en la historia del país. Simón Bolívar, decretó durante la expedición de los Cayos la abolición de la esclavitud en Venezuela, pero debido al fracaso de la expedición no llegó a mayores dicha medida. Fue en 1821 durante el Congreso de Cúcuta que se inició un proceso político serio en búsqueda de la abolición de la esclavitud, se promovió la libertad de vientres, obligando también a los esclavistas a vestir y alimentar a los hijos libertos. En los artículos 1 y 15 reza:

Serán libres los hijos de las esclavas que nazcan desde el día de la publicación de esta ley en las capitales de provincia, y como tales se inscribirán sus nombres en los registros cívicos de las municipalidades y en los libros parroquiales.

Se declaran perpetua e irrevocablemente libres todos los esclavos y partos de esclavas que habiendo obtenido su libertad en fuerza de leyes y decretos de los diferentes gobiernos republicanos, fueron después reducidos nuevamente a la esclavitud por el gobierno español. Los jueces respectivos declararán la libertad, acreditándose debidamente.

En 1823 se declaró la total prohibición del comercio de esclavos. La población esclava había ido reduciéndose paulatinamente hasta llegar en los años 1850 a ser una suma insignificante de la fuerza de trabajo. Durante la presidencia de José Gregorio Monagas se daría el paso final a la abolición de la esclavitud con el decreto del Congreso de la República el 24 de marzo de 1854, el gobierno venezolano pagó a los dueños una cuota monetaria por cada esclavo.

La actual Constitución de 1999, establece:

Artículo 54: "Ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud o servidumbre".

La esclavitud en la actualidad

A pesar de la entrada en vigor de la Convención sobre la Esclavitud y de estar 'oficialmente prohibida' en casi todos los países, la esclavitud sigue existiendo en gran escala, tanto en sus formas tradicionales como en forma de 'nueva esclavitud'. Según un estudio publicado en el año 2000 podría haber unos 27 millones de esclavos en todo el mundo.^[75] Uno de los países que mantienen la esclavitud y la protegen es Mauritania, contra cuyo gobierno se han alzado varias voces en 2005.^[76]

Así mismo en muchos lugares del mundo siguen existiendo zonas donde hay gran cantidad de personas viviendo en un régimen de esclavitud similar a los de la antigüedad. Sobre todo en zonas donde las administraciones prácticamente no existen, no llegan fácilmente o no se oponen y luchan contra ella debido a la corrupción de los funcionarios que deben controlarla, como en la Selva Amazónica por ejemplo.

Según el Departamento de Estado de EUA, en la actualidad existen entre 90.000 y 300.000 personas esclavas en Sudán. Estos esclavos, hoy por hoy, son comprados y vendidos en unos modernos mercados de esclavos. En 1989, una mujer o un niño de la tribu Dinka costaba unos 90 dólares. Varios meses después, el precio cayó hasta los 15 dólares, ya que la oferta era muy superior. Se les obliga a cambiar su religión y a convertirse al Islam, se les cambian sus nombres por otros nombres árabes y son forzados a hablar una lengua que no conocen.^[77] La organización humanitaria *Christian Solidarity International* lleva, desde 1995, comprando esclavos para liberarlos, pagando 50 dólares por cada uno.

Reflexionando sobre la relación entre esclavitud y capitalismo, el economista liberal Lester Thurow sostiene que:

Democracia y capitalismo parten de creencias muy diferentes sobre la adecuada distribución del poder. La primera se basa en la distribución equitativa del poder político, «un hombre, un voto», mientras que el capitalismo cree que es deber de los económicamente aptos expulsar a los no aptos fuera del negocio y eliminarlos. La «supervivencia del más apto» y las desigualdades en el poder de compra son la base de la eficiencia capitalista. Lo primero es el lucro personal y por tanto las empresas se hacen eficientes para enriquecerse. Para decirlo en su forma más cruda, el capitalismo es perfectamente compatible con la esclavitud, la democracia no.^[1]

En muchas partes del mundo se dan casos de esclavitud relacionada con la explotación sexual.

El especismo es una postura filosófica que considera que el uso de animales para cualquier fin por parte de los humanos, y su mera posesión, es también una forma de esclavitud.

Formas modernas de esclavitud

Trata de personas, tráfico de personas o comercio de personas (en inglés Human trafficking) es el comercio ilegal de personas con propósitos de esclavitud reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, retirada de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud.

Referencias

- [1] Thurow, Lester. El futuro del capitalismo, 1996.
- [2] Pierre Bonnassie, *Del esclavismo al feudalismo en la Europa occidental*, Editorial Crítica, 1993, Barcelona, pp.14-29.
- [3] Islam and Slavery (<http://www.lse.ac.uk/collections/economicHistory/GEHN/GEHNPdf/Islam&SlaveryWGCS.pdf>)
- [4] "Horrible Traffic in Circassian Women—Infanticide in Turkey," *New York Daily Times*, 6 de agosto de 1856 (<http://chnm.gmu.edu/lostmuseum/lm/311/>)
- [5] name="Soldier Khan" Soldier Khan (http://www.avalancheprpress.com/Soldier_Khan.php)
- [6] Insights into the concept of Slavery (http://www.sfusd.k12.ca.us/schwww/sch618/Ibn_Battuta/Slavery.html)
- [7] Historical survey > The international slave trade (<http://www.britannica.com/blackhistory/article-24159>). *Encyclopædia Britannica*.
- [8] slave-trade (<http://www.jewishencyclopedia.com/view.jsp?artid=849&letter=S>). JewishEncyclopedia.com
- [9] Muslim Slave System in Medieval India (<http://voi.org/books/mssmi/>), K.S. Lal, Aditya Prakashan, New Delhi
- [10] Slavery (<http://www.britannica.com/blackhistory/article-24157>). *Encyclopædia Britannica's Guide to Black History*.
- [11] Slavery (<http://www.britannica.com/EBchecked/topic/548305/slavery/24157/Slave-societies#ref=ref388217>). *Encyclopædia Britannica*.
- [12] Swahili Coast (http://www7.nationalgeographic.com/ngm/data/2001/10/01/html/ft_20011001.6.html)
- [13] Remembering East African slave raids (<http://news.bbc.co.uk/2/hi/africa/6510675.stm>), BBC News, 30 de marzo de 2007
- [14] Focus on the slave trade (<http://news.bbc.co.uk/2/hi/africa/1523100.stm>), BBC News, 3 de septiembre de 2001
- [15] The Unknown Slavery: In the Muslim world, that is — and it's not over (http://findarticles.com/p/articles/mi_m1282/is_9_54/ai_85410331/pg_2)
- [16] " Slavery in Africa (http://encarta.msn.co.uk/encyclopedia_1481569161/Slavery_in_Africa.html)". Microsoft Encarta Online Encyclopedia 2009.

- [17] Lewis. Race and Slavery in the Middle East (<http://www.fordham.edu/halsall/med/lewis1.html>), Oxford Univ Press 1994.
- [18] *When europeans were slaves: Research suggests white slavery was much more common than previously believed* (<http://researchnews.osu.edu/archive/whtslav.htm>)
- [19] Davis, Robert. *Christian Slaves, Muslim Masters: White Slavery in the Mediterranean, the Barbary Coast and Italy, 1500-1800*. Basado en "registros de 27.233 viajes realizados para obtener esclavos de las Américas". Stephen Behrendt, "Transatlantic Slave Trade", *Africana: The Encyclopedia of the African and African American Experience* (New York: Basic Civitas Books, 1999), ISBN 0-465-00071-1.
- [20] The impact of the slave trade on Africa (<http://mondediplo.com/1998/04/02africa>)
- [21] WHEN EUROPEANS WERE SLAVES: RESEARCH SUGGESTS WHITE SLAVERY WAS MUCH MORE COMMON THAN PREVIOUSLY BELIEVED (<http://researchnews.osu.edu/archive/whtslav.htm>)
- [22] EUROPEAN & ASIAN HISTORY 1800 - 1849 (<http://www.telusplanet.net/public/dgarneau/euro71.htm>)
- [23] Oficial de Historia del Mundo. Vol.7.Cap. 1 (http://muse.jhu.edu/login?uri=/journals/journal_of_world_history/v007/7.1blue02.html)
Actuales norte de Nigeria, Chad y Níger.
- [24] "'Freedom is a good thing but it means a dearth of slaves": Twentieth Century Solutions to the Abolition of Slavery" (<http://www.yale.edu/glc/events/cbss/Miers.pdf>) pág. 13
- [25] slavery (<http://www.britannica.com/blackhistory/article-24156>)
- [26] Stephen D. Behrendt, Richardson David, y David Eltis, miembros del W.E.B. Du Bois Institute dedicado a la investigación sobre la la sociedad afroamericana, es parte la Universidad de Harvard. Calculo basado en "registros de 27.233 viajes hechos para obtener esclavos para las Américas" según Stephen Behrendt en su "Transatlantic Slave Trade". *Africana: The Encyclopedia of the African and African American Experience* (1999).
- [27] WORLD HISTORY - AFRICA - SLAVERY (http://worldhistoryplus.com/long_short_article/slavery_and_africa.html)
- [28] Eric Hobsbawm, *Industria e Imperio*, editorial Crítica, 2001, pp. 48
- [29] La esclavitud: América conquistada, África esclavizada (<http://www.setem.cat/CD-ROM/idioma/setem/mo/mo010103c.pdf>) pág. 5; 6; 9;
- [30] *Historia de la Humanidad. Los inicios del Siglo XIX*, ed. Larousse, 2005, Santiago de Chile, pp. 10.
- [31] La esclavitud: América conquistada, África esclavizada (<http://www.monografias.com/trabajos6/escla/escla.shtml#tri>)
- [32] Angola Slave Trading in the 1700s (http://www.workmall.com/wfb2001/angola/angola_history_slave_trading_in_the_1700s.html)
- [33] Nigeria - The Slave Trade (<http://countrystudies.us/nigeria/7.htm>)
- [34] Country profile: Nigeria. Historical background (<http://memory.loc.gov/frd/cs/profiles/Nigeria.pdf>) Pág.1
- [35] Maps of Africa and the slave trade (<http://www.slaverysite.com/Body/maps.htm>)
- [36] Nigeria Abolition of the Slave Trade (http://www.workmall.com/wfb2001/nigeria/nigeria_history_abolition_of_the_slave_trade.html)
- [37] "'Freedom is a good thing but it means a dearth of slaves": Twentieth Century Solutions to the Abolition of Slavery" (<http://www.yale.edu/glc/events/cbss/Miers.pdf>) pp. 13
- [38] Shillington, Kevin (2005). *Encyclopedia of African history*. New York, NY: CRC Press. p. 878.
- [39] *Colonialism: an international social, cultural, and political encyclopedia*, Melvin Eugene Page & Penny M. Sonnenburg, pp. 361, ABC-CLIO, 2003.
- [40] Njoku, Onwuka N. (1997). *Mbundu*. pp. 38–39.
- [41] Benin (inglés) (<http://en.wikipedia.org/wiki/Benin>)
- [42] *Cities of the Middle East and North Africa: a historical encyclopedia* (http://books.google.cl/books?id=3SapTk5iGDkC&pg=PA254&lpg=PA254&dq=mogadishu+port+population+1800&source=bl&ots=8r0Fc_Qa3t&sig=hrWoGtfqaLmdk5Ekt-oCOQy2GFE&hl=es&ei=igQKTfGtEcl78Aau-NWqAQ&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=4&ved=0CDAQ6AEwAw#v=onepage&q=mogadishu port population 1800&f=false), Michael Dumper & Bruce E. Stanley, pp. 254, ABC-CLIO, 2007.
- [43] Slave-trade and its consequences (<http://www.senegal-online.com/anglais/histoire/esclavage.htm>)
- [44] Entre 1720 y 1799 eran 125.306; entre 1800 y 1854 255.000; y entre 1855 y 1902 115.133 gentes.
- [45] Africa: A.D. 1501 to 1600 (<http://cnx.org/content/m17763/latest/>)
- [46] *Status and respectability in the Cape Colony, 1750-1870: a tragedy of manners* (http://books.google.cl/books?id=8GHFG0dMwmwC&pg=PA6&lpg=PA6&dq=cape+colony+60,000+inhabitants&source=bl&ots=K5R8BX2Yu5&sig=lgSLpHYo3TdhxQsY8gAMuKM9muI&hl=es&ei=CMJmTtXnAerE0AGdnIz4Cw&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=7&ved=0CFEQ6AEwBg#). Robert Ross, pp. 6, Cambridge University Press, 1999.
- [47] *História de América. Primer Parcial* (<http://www.scribd.com/doc/3575395/AMERICA-1>), pág. 35-40.
- [48] The Black Past: Remembered and Reclaimed | An Online Reference Guide to African American Histor (<http://www.blackpast.org/?q=timelines/global-african-history-timeline-to-1800&sort=asc&order=Events>)
- [49] Maps of Africa and the slave trade (<http://www.slaverysite.com/Body/maps.htm>)
- [50] LEAD: International: The History of Guinea-Bissau (http://leadinternational.com/about/history_gb.php)
- [51] Gallego, José Andrés (2005). *La esclavitud en la América española*, Encuentro. pp. 19.
- [52] Where are the African-Latinos? (<http://www.thefreelibrary.com/Where+are+the+African-Latinos?-a0197234805>)
- [53] America: A.D. 1601 to 1700 (<http://cnx.org/content/m17800/latest/>)
- [54] Esclavitud (<http://www.franciscanos.net/500anos/Algunas notas sobre la esclavitud en America.htm>) Esclavos en México y América central, 19.000; Panamá, 4.000; Nueva Granada, 54.000; Venezuela, 64.000; Ecuador, 8.000; Perú, 89.000; Chile, 12.000; Río de la Plata, 21.000. Total: 271.000 en hispanoamérica.



- [55] *La esclavitud en la América española* (http://books.google.cl/books?id=2aqSoBi8ttwC&pg=PA19&lpg=PA19&dq=poblacion+de+cuba+1492+200.000&source=bl&ots=TYx4H2F81e&sig=GuWcQeZTaODS_wpurmsdXTV8s7o&hl=es&ei=Z_RNS72vMI61tgfMy4TzDA&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=5&ved=0CBkQ6AEwBA#v=onepage&q&f=false), escrito por José Andrés Gallego. Pág.19
- [56] *La emigración española a América, 1765-1824*, por Rosario Márquez Macías, pág. 62, Universidad de Oviedo, 1995
- [57] España - 1492 - 13ª España sc. XVI, racismo colonia esclavitud y América; Número de esclavos negros en América (<http://www.conocereisverdad.org/website/index.php?id=3621>) Fuente: Klein 43.
- [58] Slavery in the United States | Economic History Services (<http://eh.net/encyclopedia/article/wahl.slavery.us>)
- [59] Tercer Apéndice: Estadísticas aproximadas (http://www.upf.edu/materials/fhuma/inth/pdf/thomas_798-802.pdf) pág.1 y 2
- [60] Darcy Ribeiro. O Povo Brasileiro, Vol. 07, 1997 (1997).
- [61] IGBE teen (<http://www.ibge.gov.br/ibgeteen/povoamento/index.html>)
- [62] Abolition Movement (<http://encyclopedia.jrank.org/articles/pages/5913/Abolition-Movement.html>). *Online Encyclopedia*
- [63] <http://www.nodo50.org/redrentabasica/textos/index.php?x=602> "200 años de la abolición de la esclavitud en Gran Bretaña: Rebeldes y radicales, detrás de la abolición"
- [64] « Bando de libertad de vientres (http://es.wikisource.org/wiki/Bando_de_libertad_de_vientres)» (15 de octubre de 1811). Consultado el 28 de abril de 2012.
- [65] *Ley S/N: «Constitución Política del Estado de Chile, promulgada en 29 de diciembre de 1823»* (<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1005202>), 26 de June de 2012, , consultado el 27 de julio de 2011
- [66] 200 años de la abolition Act (<http://www.combonianos.com/MNDigital/revista/julio/200.html>)
- [67] Asamblea General Constituyente en Buenos Aires, Decreto del 2 de febrero de 1813
- [68] Constitución de la Nación Argentina de 1853
- [69] Estado de Buenos Aires. *Diario de sesiones de la Convención del Estado de Buenos Aires encargada del examen de la Constitución Nacional (1859-1860)* (<http://books.google.com/books?id=I1xOAAAAYAAJ&hl=es&pg=PA331#v=onepage&q&f=false>). p. 331. .
- [70] Iglesias, Rafael, ed (1988). «Chile: Chile en la historia». *Almanaque Mundial 1989*. Panamá: Editorial América, S.A. pp. 261.
- [71] Ministerio Secretaría General de la Presidencia (11 de July de 2011), *Decreto 100: «Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile»* (<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302&idVersion=2011-07-11>), , consultado el 27 de julio de 2011
- [72] Miguel Hidalgo: Decreto contra la esclavitud, las gabelas y el papel sellado, Guadalajara, 6 de diciembre de 1810.
- [73] http://www.uninorte.edu.co/catedrafulbright/ediciones/catedra2006/Independencia_negra_Dr_Omar_Ali.PDF Independencia Negra en la Diaspora Africana Omar H. Ali, Ph.D. Departamento de Historia Towson University
- [74] "Breve historia de la esclavitud en el Perú", Carlos Aguirre, 2005
- [75] Kevin Bales - La Nueva Esclavitud en el Mundo Global - Ed. Siglo XXI
- [76] afrol News - "La esclavitud sigue acechando sobre Mauritania" (<http://www.afrol.com/es/articulos/17536>)
- [77] La esclavitud: una intolerable injusticia que persiste (<http://www.archimadrid.es/alfayome/menu/pasados/revistas/99/sep99/num176/enport/enport01.htm>)

Bibliografía

- Adam Hochschild, *Enterrad las cadenas: profetas y rebeldes en la lucha por la liberación de los esclavos de un imperio*, Ediciones Península, 2006, ISBN 978-84-8307-701-6
- Hugh Thomas, *La trata de esclavos*, Planeta, Barcelona, 1998 (1997)
- Carlos Aguirre, *Breve historia de la esclavitud en el Perú*, Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2005

Enlaces externos

- Análisis sobre la esclavitud en el antiguo Egipto: Situación social del esclavo (<http://www.portalmundos.com/mundoegiptologia/economia/esclavitud.htm>) MundoEgiptología
- Trabajo forzoso en el mundo, hoy (http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/newsid_4537000/4537169.stm)
- *La ruta del esclavo*, mapa didáctico de la UNESCO (<http://www.lacult.org/docc/mapaRE.pdf>)
- Anti-Slavery International (<http://www.antislavery.org>): la esclavitud en el mundo actual (en inglés)
- El Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso (SAP-FL) de la OIT (<http://www.ilo.org/sapfl/lang--es/index.htm>)
- La esclavitud negra en la América española (<http://www.gabrielbernat.es/espana/esclavitud/index.html>)

- 12,3 millones de personas viven en situación de esclavitud en el mundo (<http://www.diagonalperiodico.net/spip.php?article5062>)
- Esclavas del sexo (<http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/default.stm>)
- *Onda Libertonia: La esclavitud* Podcast que sintetiza la situación actual de la esclavitud (<http://ondalibertonia.blogspot.com/2008/06/la-esclavitud.html>)
- Una aproximación histórica a la esclavitud en Oriente Medio ([http://www.libreria-mundoarabe.com/Boletines/nº69 Mar.09/ExclavitudOrienteMedio.htm](http://www.libreria-mundoarabe.com/Boletines/nº69%20Mar.09/ExclavitudOrienteMedio.htm)) En revista Alif Nûn nº 69, marzo de 2009
- *Antropología de la esclavitud. Los negroafricanos y sus descendientes en España (1492-1866)* (<http://www.antropologiadelaesclavitud.org>). Proyecto de I+D. Universidad de Granada, Ministerio de Educación y Ciencia (España). Consultado el 3/08/2011.
-  Wikimedia Commons alberga contenido multimedia sobre **esclavitud**. Commons
-  Wikiquote alberga frases célebres de o sobre **Esclavitud**. Wikiquote

Maltrato infantil

Se denomina **maltrato infantil** o **abuso infantil**^[1] a cualquier acción (física, sexual o emocional) u omisión no accidental en el trato hacia un menor, por parte de sus padres o cuidadores, que le ocasiona daño físico o psicológico y que amenaza su desarrollo tanto físico como psicológico.^[2]

Se distinguen cinco tipos básicos de maltrato infantil.^[3]

- el abuso físico;
- el abuso sexual;
- el maltrato emocional;
- el abandono físico;
- el abandono emocional.

Concepto

La definición de maltrato implica una valoración social en relación a lo que es peligroso o inadecuado para el niño. Y aquí reside precisamente la gran dificultad para definirlo, ya que hay una falta de consenso social respecto a lo que constituyen formas de crianza peligrosas e inaceptables. Resulta difícil establecer la raya de separación entre lo que es un maltrato y lo que no lo es (...)^[4]



Kelsey Briggs fue una víctima de maltrato infantil

La definición de «maltrato» debe, además, tomar en cuenta, al menos, tres criterios: en primer lugar, la consideración de una acción u omisión como «maltrato» depende, en muchos casos, de la edad del niño; en segundo lugar, la situación psico-fisiológica del menor puede condicionar las consecuencias de la acción u omisión ejercidas sobre él, lo que puede conllevar una relativización de su consideración como maltrato; y, en tercer lugar, hay que tener también en cuenta que no necesariamente todos los actos de maltrato tienen por qué dejar secuelas inmediatas y visibles en el menor; esto es especialmente relevante por cuanto las consecuencias importantes de los casos de maltrato infantil no suelen ser las físicas, sino las que afectan al desarrollo del menor a medio y largo plazo.

El abuso infantil ha sido un conflicto que ha persistido desde los pueblos y civilizaciones de la antigüedad donde utilizaban a los niños para realizar sacrificios y rituales. Sin embargo, según este texto, no hace tanto tiempo que la

sociedad obtuvo control sobre el abuso en los menores de edad. En los Estados Unidos se creó una organización la cual, se dedicó a ayudar a niños desamparados y la misma fue conocida como “Child Welfare Movement”. Además surgieron otras organizaciones contra el maltrato infantil tal como la Sociedad Neoyorquina para la Reforma de los Delincuentes Juveniles en 1825, cuyo propósito fue ayudar a niños maltratados y abandonados por sus padres o familiares. Años más tarde se fundó en el estado de Nueva York la “Society for Prevention of Cruelty of Children” la cual, surgió como fuente de inspiración para desarrollar otras organizaciones contra el abuso infantil en los Estados Unidos y Europa. Aunque, según el texto, en 1874 fue la primera vez que se ganó un caso referido al abuso o maltrato de infantil cuando una menor de nueve años nativa del estado de Nueva York fue sometida a abuso físico. Una trabajadora de caridad ayudó a la criatura y la misma se acudió a la Sociedad Americana para la Prevención de crueldad de los animales donde la trabajadora, encargada del caso de la menor expresó lo siguiente: “la menor merecía tanta protección como a un perro común” y con estos testimonios pudieron ganar el caso.^[5]

Con todo, se considera que, en general, los criterios para calibrar una determinada situación como «maltrato» deben fundamentarse en las consecuencias en el menor, tanto en los daños producidos como en las necesidades no atendidas de este.

El maltrato o abuso físico

Se define como «cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en grave riesgo de padecerlo».^[6]

Los indicadores típicos del abuso físico en un menor son las magulladuras o moratones en diferentes fases de cicatrización y de forma extendida en diferentes partes del cuerpo; las quemaduras con formas definidas; las fracturas de nariz o mandíbula, o en espiral de los huesos largos; las torceduras o dislocaciones; las heridas o raspaduras en la cara y la parte posterior de las extremidades y torso; señales de mordeduras humanas; cortes o pinchazos; lesiones internas (en el cráneo o cerebro, síntomas de asfixia...).

El abuso de menores consisten en varios elementos y se enfatizan en dos ideas principales la cuales son: la asimetría de edad y el abuso de poder. La asimetría en edad se refiere en la diferencia de edad que hay entre el agresor y la víctima mientras que el abuso de poder es un factor necesario para el abuso infantil; ya que el mismo implica miedo y obtiene un rol dominante en el ámbito social. El abuso al poder se obtiene por medio de las experiencias y la madurez del agresor. Por esta razón la asimetría de edad se convierte en un factor en el maltrato infantil ; ya que por medio de la edad se pueden descifrar los niveles de experiencia, madurez y sobre todo de malicia del agresor.^[7]

El abandono o negligencia física y cognitiva

La negligencia se identifica como la falta de proveer las necesidades básicas de un niño por parte de sus padres o personas encargadas.

Se define como aquella situación donde las *necesidades físicas* (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos) y *cognitivas básicas del menor* no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño.^[8]

La negligencia puede ser:

- Física (ej., falta de proporcionar comida o resguardo necesario, o ausencia de supervisión adecuada);
- Médica (ej., falta de proporcionar tratamiento médico o para la salud mental);
- Educativa (ej., falta de atención a las necesidades emocionales de un niño, falta de proporcionar cuidado psicológico o permitiendo que el niño use alcohol o drogas).

Estas situaciones no siempre quieren decir que un niño es descuidado. Algunas veces los valores culturales, los estándares de cuidado en la comunidad, y la pobreza pueden ser factores que contribuyen, indicando que la familia necesita información o asistencia. Cuando una familia falla en el uso de información y recursos, y la salud o

seguridad del niño está en riesgo, desde entonces la intervención de la institución de protección y bienestar del niño podría ser requerida.^[9]

El maltrato de menores en el seno de las familias es una de las causas contribuyentes a la problemática social que hoy en día se vive, cuyo producto último es el aumento en la incidencia criminal por parte de la juventud. El maltrato destruye el núcleo familiar, al romper los lazos de confianza y amor que son fundamento mismo de ella. El uso de la violencia por parte de sus padres y/o cuidadores la pone en tela de juicio la realidad de amor de los padres hacia los hijos.^[10]

El abuso infantil se puede detectar de diversas formas especialmente cuando los encargados legales del menor dejan de tomar responsabilidades sobre el mismo. Según este artículo, han habido casos severos donde menores de 10 años tienden a cocinarse a ellos mismos porque los padres no han podido traer comida a la casa e incluso han ocurrido situaciones donde el menor permanecen más de 24 horas sin comer. Según esta revista, existen varios tipos de maltrato infantiles tales como, el abuso sexual (donde hay un contacto directo entre el agresor y la víctima), maltrato físico (donde ocurren lesiones y agresiones físicas en contra la víctima, no necesariamente hay abuso sexual), negligencia infantil (donde los padres o encargados legales descartan responsabilidades sobre el niño y al mismo lo abandonan) y el maltrato emocional (donde el agresor cosecha el miedo y la angustia sobre la víctima).^[11]

Impacto psicológico

Las situaciones de maltrato lo que revelan es una grave disfunción relacional que por lo tanto afectará al normal desenvolvimiento del cumplimiento de tareas del menor. Este fracaso en la ejecución de las metas del menor sería, en sentido amplio, el impacto del maltrato y es lo que se viene a significar cuando en las definiciones de maltrato se señala que éste amenaza el desarrollo de la competencia del niño o el desarrollo físico, psicológico y emocional considerado como normal para el niño.^[12]

El impacto del maltrato o abuso, al ser un fenómeno contextualizado, puede verse amortiguado, según múltiples variables: no sólo las más obvias, relacionadas con el tipo, duración o intensidad del maltrato, sino también con las características de la víctima, los recursos y apoyos que tenga, y las propias situaciones de su evolución vital. Según el artículo (2003). "Basta de indiferencia: maltrato infantil", el abuso infantil es un conflicto del cual, hay muchas polémicas con respecto al niño; ya que el mismo puede tener muchos problemas durante su desarrollo personal.^[13]

Aspectos históricos

A lo largo de la historia de la Humanidad y en la actualidad, tomando a la Humanidad como un todo, puede decirse que lo normal, en el sentido de frecuente, es que los niños no reciban lo que entendemos por «buen trato». La mayoría de los datos históricos que poseemos sobre el respeto de los derechos de los niños por parte de muchas culturas de la antigüedad corroboran esta afirmación.^[14]

La atención jurídica y médica de los menores maltratados empezó a desarrollarse en la segunda mitad del siglo XIX. De manera individual, el médico francés A. Tardieu publicó en 1860 la primera monografía sobre el tema y el también médico estadounidense Silverman demostró con estudios radiológicos las consecuencias no visibles de los maltratos.

El primer proceso judicial que defendió a un menor (una niña) por los malos tratos recibidos por adultos (en su caso, su propia madre), tuvo lugar en 1874 en Estados Unidos. La acusación fue realizada por la Sociedad Protectora de Animales, por cuanto no existía ley alguna que amparase a los menores, aunque sí a los animales en general.

Estas labores pioneras dieron como resultado que antes de que acabase el siglo se creasen dos sociedades pro derechos de los niños: The Society for the Prevention of Cruelty to Children, en Nueva York, y The National Society for the Prevention of Cruelty to Children, en Londres.

La atención a los derechos de los menores es característica de la segunda mitad del siglo XX, que es cuando se les reconoce como sujetos de derechos. En 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de

los Derechos del Niño; y, más tarde, en 1989, esa misma Asamblea adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño.

Paralamente a este interés en el estatus legal, se fue desarrollando la correspondiente atención a la comprensión y prevención del fenómeno.

En 1962 se publicó en Estados Unidos un trabajo científico titulado «Síndrome del niño apaleado» que incentivó de manera definitiva la atención a las víctimas de los malos tratos infantiles, incluyendo con ellos la reformulación de las medidas legislativas y la sensibilización de la opinión pública respecto del problema. En los países europeos más desarrollados, se produjo un fenómeno similar en los años siguientes.

Habiéndose registrado una alta incidencia de querrelas de maltrato de niños y un esfuerzo único por este mal fue aprobada en varios estados de Estados Unidos la Ley Núm. 75 el 28 de mayo de 1980, en la cual se establecía que un menor era víctima de "maltrato o negligencia" cuando sufría daño o perjuicio, o se encontraba en riesgo de sufrir daño o perjuicio en su salud física, mental emocional, o en su bienestar, por las acciones y omisiones no accidentales de sus padres o de otras personas o instituciones responsables de su cuidado. En esta ley se estableció la política pública de protección a menores.^[15]

La atención de los expertos ha ido desde la casi concentración en los malos tratos de tipo físico a la apertura hacia, por un lado, la comprensión de los conceptos de negligencia y de maltrato emocional, y, por otro, el problema de los abusos sexuales. También, ha habido cambios en lo que se refiere a la percepción de los maltratadores (en principio, identificados con personas con problemas psíquicos y/o pertenecientes a contextos socio-económicos muy atrasados; después, asumiendo el perfil variopinto del maltratador infantil) y en la forma de abordar los problemas (en principio, la separación del maltratado de su entorno; después, el intento de rehabilitar ese entorno).

Notas

- [1] Existe una preferencia cada vez mayor por el término «maltrato infantil» frente al de «abuso infantil», por cuanto el primero resulta más inclusivo respecto de las distintas condiciones que puede presentar y porque reduce el impacto emocional del término «abuso»; cf. Enrique Gracia Fuster y Gonzalo Musitu Ochoa, *El maltrato infantil...*, pág. 29.
- [2] Cf. Enrique Gracia Fuster y Gonzalo Musitu Ochoa, *El maltrato infantil...*, pág. 35.
- [3] Cf. M^a Ignacia Arruabarrena y Joaquín de Paúl, *Maltrato a los niños...*, pág. 26.
- [4] Miguel Costa Cabanillas, «Prólogo» a M^a Ignacia Arruabarrena y Joaquín de Paúl, *Maltrato a los niños...*, pág. 15.
- [5] Gomez de Terrenos, I. (1995). Los profesionales de la salud ante el maltrato infantil: Comares (Ed). (Pag.15-50). Granada.
- [6] M^a Ignacia Arruabarrena y Joaquín de Paúl, *Maltrato a los niños...*, pág. 27.
- [7] Maria, J. & Sumalla, T. (2002). La protección penal del menor frente al abuso y explotación sexual: análisis de las reformas penales en materia de abusos sexuales, prostitución y pornografía de menores: Editorial Aranzadi (Ed).(Pag 17-31). Navarra.
- [8] M^a Ignacia Arruabarrena y Joaquín de Paúl, *Maltrato a los niños...*, pág. 29.
- [9] Fernandez, E. (2008), "De los malos tratos en la niñez y otras crueldades", Buenos Aires: Lumen-Humanitas
- [10] Vales, P., García, V., Flores, D. (1993), "Justicia juvenil y el maltrato de menores en Puerto Rico", San Juan, Puerto Rico: Jay-Ce
- [11] Muela Aparicio, A. (2008). Hacia un sistema de clasificación nosológico de maltrato infantil. Anales de psicología; España. 10 de marzo de 2011, <http://biblioteca.uprrp.edu:2113/Universitas/welcome.do?login=uprrpiedras&prd=6&at=IP>
- [12] Cerezo, María A. (1995), El impacto psicológico del maltrato: Primera infancia y edad escolar N° 71, pags. 135-158. Recuperado el 12 de marzo de 2011 de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=48496>
- [13] Perdomo Cueto, G. (2003). Basta de indiferencia: maltrato infantil. Siempre; México (Pag.1) 10 de marzo de 2011; <http://biblioteca.uprrp.edu:2113/Universitas/welcome.do?login=uprrpiedras&prd=6&at=IP>
- [14] M^a Ignacia Arruabarrena y Joaquín de Paúl, *Maltrato a los niños...*, pág. 19.
- [15] Teodoro, O. (1984), "La internación de menores y sus problemas sociales", Argentina: Depalma

Fuentes

- Arruabarrena, M^a Ignacia y Joaquín de Paúl, *Maltrato a los niños en la familia. Evaluación y tratamiento*, Ediciones Pirámide, Madrid, 2005. ISBN 978-84-368-1388-3
- Gracia Fuster, Enrique y Gonzalo Musitu Ochoa, *El maltrato infantil. Un análisis ecológico de los factores de riesgo*, Ministerio de Asuntos Sociales de España, Madrid, 1993. ISBN 84-7850-046-4
- Maldonado Santiago, Noel, «El maltrato de menores: una problema de consciencia» (<http://revistagriot.uprrp.edu/archivos/2007121205.pdf>), *Revista Griot*, vol. 1, n. 2, 2007, págs. 10-31.
- Soriano Faura, Francisco Javier, «Promoción del buen trato y prevención del maltrato en el ámbito de la atención primaria de la salud» (http://www.aepap.org/previnfad/pdfs/previnfad_maltrato.pdf), *PrevInfad (AEPap)/PAPPS infancia y adolescencia*, abril de 2005.
- Suárez Saavedra, S. y J. Rodríguez Suárez, «Maltrato infantil» (http://www.sccalp.org/boletin/46_supl1/BolPediatri2006_46_supl1_119-124.pdf), *Boletín de Pediatría*, 46 (Supl. 1), 2006, págs. 119-124.
- World Health Organization and International Society for Prevention of Child Abuse and Neglect, *Preventing Child Maltreatment: a guide to taking action and generating evidence* (http://whqlibdoc.who.int/publications/2006/9241594365_eng.pdf).
- Gomez de Terrenos, I. (1995). Los profesionales de la salud ante el maltrato infantil: Comares (Ed). (Pag.15-50). Granada.
- Maria, J. & Sumalla, T. (2002). La protección penal del menor frente al abuso y explotación sexual: análisis de las reformas penales en materia de abusos sexuales, prostitución y pornografía de menores: Editorial Aranzadi (Ed).(Pag 17-31). Navarra.
- Perdomo Cueto, G. (2003). Basta de indiferencia: maltrato infantil. Siempre; México (Pag.1) 10 de marzo de 2011; <http://biblioteca.uprrp.edu:2113/Universitas/welcome.do?login=uprrpiedras&prd=6&at=IP>
- Muela Aparicio, A. (2008). Hacia un sistema de clasificación nosológico de maltrato infantil. Anales de psicología; España. 10 de marzo de 2011, <http://biblioteca.uprrp.edu:2113/Universitas/welcome.do?login=uprrpiedras&prd=6&at=IP>

Trata de personas en Argentina

La **trata de personas en Argentina** es el comercio ilegal de personas con propósitos de esclavitud reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, retirada de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud.

Es un delito internacional de lesa humanidad y viola los derechos humanos. Y es considerado una forma moderna de esclavitud.^{[1][2][3]} A nivel mundial esta ubicado tercero en un siniestro ranking de delitos luego del tráfico de armas y el de drogas. Este negocio mueve 32.000 millones de dólares en todo el mundo.^[4]

Existe un protocolo internacional contra la trata de Naciones Unidas que fue firmado por 117 países entre ellos la Argentina.^[5] Este tratado obliga a los países parte a prevenir y combatir la trata y asistir y proteger a las víctimas de esta. También promueve a los países a cooperar entre ellos para lograr estos objetivos.

En la Argentina este delito esta penado por la ley. Existen muchas leyes que sobre este flagelo, sin embargo el delito continúa ocurriendo. Un avance legal importante en la materia fue la sanción de la ley 26.364^[6] que intenta lograr lo que busca el protocolo internacional.^[7] Y fija penas de 3 a 15 años de prisión.^[8]

A pesar de ser un delito grave, no existen en la Argentina cifras estadísticas oficiales sobre este delito, solo de los casos judicializados. Pero se sabe que el país es lugar de origen, tránsito y destino de la trata.^[9] En julio de 2011 el gobierno sanciono un decreto que prohibió la publicación de avisos gráficos de oferta sexual en los diarios como una medida para prevenir la trata.^[10]

Un reciente estudio de 2012 demostró que la trata de explotación sexual esta cambiando para evadir la ley, otorgándoles a las mujeres esclavizadas ciertas libertades como tener sus documentos o poder salir de los lugares de explotación para que sea mas difícil probar la trata.^[11]

Elementos básicos de la trata

1. El **reclutamiento**, este puede ser por engaño o forzoso y tiene la participación de un reclutador.
2. **Transporte**, a partir de aquí hasta la explotación la víctima esta sometida a la coerción, el traslado puede ser entre regiones o a otros países. En este proceso participa los transportistas, los funcionarios corruptos, y los intermediarios del tratante.
3. La **explotación**, aquí la víctima es sometida a la explotación, por el proxeneta o el explotador. Que se acredita sobre la víctima un derecho de propiedad totalmente ilegal.^[12]

Legislación federal

Existen muchas leyes que tocan el tema de la trata, históricamente la Ley Palacios sancionada en 1913 fue la primer ley en proteger las víctimas de explotación sexual y esclavitud, además de penalizar a los responsables. Fue la primera normativa en todo el continente americano y significo un gran avance en derechos humanos del país. El Día Internacional contra la Trata de Personas conmemora la sanción de esta ley.^[13]

La Argentina como adherida al *Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños* de Naciones Unidas, sanciono el 29 de abril de 2008 la LEY 26.364 para la *Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas*. Acorde a los dictámenes del protocolo internacional y poniendo énfasis en la asistencia y derechos de las víctimas y su diferenciación entre adultos y menores de edad.

- La ley 26.364 define la trata como:^[14]

La captación, el transporte y/o traslado — ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior—, la acogida o la recepción de personas mayores de dieciocho (18) años de edad, con fines de explotación, cuando mediere engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de

una persona que tenga autoridad sobre la víctima, aún cuando existiere asentimiento de ésta.

Tratándose de adultos.

Se entiende por trata de menores el ofrecimiento, la captación, el transporte y/o traslado —ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior—, la acogida o la recepción de personas menores de dieciocho (18) años de edad, con fines de explotación. Existe trata de menores aún cuando no mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima. El asentimiento de la víctima de trata de personas menores de dieciocho (18) años no tendrá efecto alguno.

En caso de menores.

- Las víctimas son *no punibles por cometer cualquier delito que sea el resultado directo de haber sido objeto de trata*. En el caso de los extranjeros, tampoco se les aplica sanciones o impedimentos según la legislación migratoria si las infracciones son a causa de la trata.^[15]
- Esta ley fija disposiciones penales y procesales, con penas de 3 a 6 años en caso de *trata de adultos* y de 4 a 10 años si existieran agravantes como:^[16]
 1. El autor fuere ascendiente, cónyuge, afín en línea recta, hermano, tutor, persona conviviente, curador, encargado de la educación o guarda, ministro de algún culto reconocido o no, o funcionario público;
 2. El hecho fuere cometido por tres o más personas en forma organizada;
 3. Las víctimas fueren tres o más.
- *En menores* de dieciocho las penas son de 4 a 10 años de prisión, de 5 a 15 años cuando la víctima se tratara de un menor de 13 años. Y de 10 a 15 si se cumplieran los siguientes casos:^[16]
 1. Mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima; El autor fuere ascendiente, cónyuge, afín en línea recta, hermano, tutor, persona conviviente, curador, encargado de la educación o guarda, ministro de algún culto reconocido o no, o funcionario público;
 2. El hecho fuere cometido por tres o más personas en forma organizada;
 3. Las víctimas fueren tres o más.

Víctimas

La trata genera víctimas que en la mayoría de los casos viven en condiciones infrahumanas, ser víctima de la trata implica esclavitud, en la cual el tratante se adjudica así mismo un derecho propiedad totalmente ilegal sobre la víctima o la reduce al nivel de servidumbre por deudas, con un fin de explotación económica. En Argentina las víctimas más comunes de trabajos forzados se presentan en talleres clandestinos textiles o como peones rurales y en algunos casos trabajos domésticos. En cuanto a la explotación sexual que afecta principalmente a mujeres, adolescentes y niñas, se encuentran principalmente en los prostíbulos del país.^{[9][12]}

Trabajos forzados

Los trabajos forzados incluyen una variedad de oficios, pero los sectores más afectados son el trabajo rural y textil.

Textil

De acuerdo a el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), el trabajo no registrado de la indumentaria alcanza el 75%. El gran número de trabajadores en negro, promueve la difusión de los trabajos forzados. Según citas de Gustavo Vera, presidente de la cooperativa La Alameda (que agrupa y defiende a trabajadores textiles). "Nos consta que hay unos 3.000 talleres clandestinos en la Capital Federal" y agrego "También hay unos 15.000 talleres

clandestinos en el primer cordón del conurbano bonaerense y varios miles más en el Gran Buenos Aires, Rosario, Mendoza y Córdoba. Estos talleres comprenden una población de unas 200.000 personas que están reducidas al trabajo forzoso o al trabajo esclavo, que es lo mismo que el trabajo forzoso pero agravado porque la voluntad [de los trabajadores] es controlada las 24 horas del día por la patronal^[17]

Rural

En la Argentina una de las primeras protecciones del peón rural nace en los años 1940 con la sanción de el Estatuto del Peón que daba a jornaleros todos los derechos de los trabajadores. Mas tarde se agrego leyes complementarias. El gobierno de Cristina Kirchner suscribió los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) prohibiendo el reclutamiento forzado de mano de obra para trabajo rural forzado. Sin embargo aún existen redes de reclutamiento que mediante engaños o coerción física reúnen persona que generalmente están en situación de vulnerabilidad. Y son reclutados de zonas rurales marginales de Santiago del Estero, Chaco, Tucumán, Catamarca y Jujuy y de trabajadores migrantes de países vecinos como Chile, Bolivia, y Paraguay. Y luego son llevados campos en los que realizan trabajo forzado y viven en condiciones inhumanas. Estas situaciones violan el tratado del Protocolo de San Salvador y el Convenio 184 de la OIT.^[18]

Explotación sexual

Historia

La explotación sexual nace en el Virreinato del Río de la Plata antes de la misma creación del país,^[19] luego de la independencia en 1875 se crean una ley que regula la prostitución, impidiendo la prostitución de menores, pero permitiéndola si las menores eran iniciadas tempranamente en esta actividad.

A finales del siglo XIX comenzaron las redes de "trata de blancas" que proveían mujeres de Europa central y Rusia, que eran vendidas en un falso matrimonio a algún rufián. Ellas buscaban escapar a la pobreza y la persecución religiosa que sufrían. Y en este país eran obligadas a prostituirse o vendidas a otro proxeneta.^[19] A principios del siglo XX estas organizaciones de trata de personas estrecharon lazos con el poder. Este era estar amparados por la ley o no tener problemas si la infringían o burlaban. Debido a su gran acumulación de riquezas, mediante "cohechos" lograban su cometido.^[19] Entre la clientela se puede destacar los periodos de intensa migración europea que traía hombres solos principales consumidores de la trata, también la alta burguesía Argentina consumía una "prostitución de alto nivel". Para principios del siglo XX existían dos grandes redes de trata internacional.

La MILIEU una organización de traficantes de origen francés, y La Migdal o Zwi Migdal de origen judío antiguamente llamada (Varsovia, Sociedad Israelita de Socorros Mutuos). Esta última organización llega a su fin en 1929 cuando Raquel Liberman, una de las miles de inmigrantes polacas sometidas en los prostíbulos, denunció a la Zwi Migdal ante la justicia.^[20] Y la denuncia fue tomada por un juez valiente e incorruptible, que fue Manuel Rodríguez Ocampo. Ya que otras 150 denuncias anteriores no prosperaron ya sea por violencia hacia las acusadoras o por corrupción policial y judicial. Este juicio contra la organización posibilitó que se hiciera público el trato que sufrían las víctimas.^[19]

Luego de varios periodos de cierre y apertura de prostíbulos, desde el 24 de junio de 1965 rige la ley 16.666 en la que el ejercicio de la prostitución es libre y no sujeto a forma alguna de reglamentación, esta ley rige aún hoy.

En la actualidad este crimen esta organizado a gran escala y esta frecuentemente asociado al tráfico de drogas y de armas. Muchos de esto delitos se organizan a nivel global.

Actualidad

En la actualidad la Argentina es un lugar de origen, tránsito y destino de la trata. Lo que quiere decir que las víctimas pueden ser argentinas, o de otros países, que transitan este país y que algunas tienen el mismo como destino para ser explotadas ilegalmente.^[9]

Los "reclutadores" que captan las víctimas a través de engaños o secuestros, asistidos por los "marcadores". Luego el círculo se cierra con los "proxenetas" que obtiene sus ganancias mediante la explotación sexual de las víctimas. Y por último los "regentes" o administradores de los prostíbulos. Además están los transportistas y los tratantes secundarios que se ocupan de proteger todo este sistema delictual. En algunos casos hay algún tipo de connivencia con algunos miembros de la policía, la justicia y la política.^[4]

La provincia del país en la que se reclutan más mujeres es Entre Ríos y le siguen Misiones, Corrientes, Chaco, Santa Fe y Tucumán, generalmente se va rotando las víctimas a través de los prostíbulos de todo el país. En la lista de destinos se encuentra Buenos Aires y Córdoba, a la cabeza de la lista de destinos elegidos por las redes junto con La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. También existen lazos con las redes internacionales, en especial la ruta a España,^[21] de donde fueron rescatadas jóvenes tucumanas.^[4]

Formas de reclutamiento

Existen muchas maneras de reclutar pero todas se basan o en el engaño o directamente en el secuestro de las víctimas, dándoles el nombre a estas metodologías como de trata (blanda) y trata (dura).

- El secuestro, en este delito se identifican y marcan mujeres. Luego son secuestradas en la vía pública, son drogadas y transportadas a un lugar donde las violan reiteradamente para luego explotarlas sexualmente. Las que oponen resistencia son amenazadas con lastimar o matar a su familia.^[21]
- En el engaño, en el que los reclutadores se aprovechan de la pobreza o indefensión de la víctima y ofreciendo falsos empleos, trasladan a la víctima hacia otra provincia, o país. En el cual la víctima se encuentra que va a ser explotada sexualmente.^[21]

Aunque existen casos en el que la víctima se ha ofrecido para trabajos sexuales, pero que luego sus condiciones finales de trabajo y vivencias entran dentro del grado de la trata de personas. Aunque las víctimas solo lo reconozcan luego de una ardua asistencia psicológica.^{[9][22]}

Estudios recientes

Un estudio reciente de 2012 sobre casos judiciales de la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (Ufase) y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (Inecip), reveló que la trata de explotación sexual está mutando hacia nuevas formas de sometimiento de las mujeres, para que sea más difícil probar la situación de esclavitud dentro de burdeles y evadiendo así la ley. Esto es a raíz de la sanción de la ley 26.364 en abril de 2008 que pena fuertemente el delito. Las víctimas tienen en su poder sus documentos y en muchos casos pueden salir de los lugares de explotación, el sometimiento sigue funcionando de otra manera. Además el informe demuestra una connivencia estatal, local, policial y judicial que "legitima la actividad y conduce a su naturalización". El 72% de los casos están esclavizadas en locales nocturnos como whiskerías, pubs o pools todos habilitados por los municipios y el otro 22% en departamentos privados.^[11]

Víctimas menores de edad

En el mundo, al rededor de 2,5 millones de personas son víctimas de la trata bajo cualquiera de sus formas. Entre el 22% y el 50% son niños y niñas. La cifra exacta se ignora ya que la trata de niños generalmente se oculta, por lo que no se tiene datos confiables, muchas de estas situaciones ocurren dentro de las ciudades o zonas urbanas. Por ejemplo la trata con fines de explotación sexual ocurre en niños y niñas que trabajan en las calles de las ciudades. Muchos niños de zonas rurales son trasladados a las ciudades por los tratantes.^[23]

Según el Departamento de Estado de los Estados Unidos, esto que ocurre en el mundo también ocurre en Argentina, los niños provienen de provincias norteañas, o de países limítrofes como Bolivia, Paraguay, y Brasil. En triple frontera se encuentra un gran foco de trata de niños, y de trabajo infantil especialmente de niños que viven en las fronteras y de países limítrofes. Estos terminan en centros urbanos del centro y sur del país, donde se promueve el "turismo sexual infantil". Otros son víctimas de trabajo forzoso en talleres textiles clandestinos y emprendimientos agropecuarios.^[24]

La pobreza, el alcoholismo, la disfunción y violencia familiar, el abuso de drogas, el abuso sexual, los que se encuentran desescolarizados, en las calles, o internos de instituciones están en alto riesgo, todos estos son más vulnerables a ser víctimas de este delito.^[23]

Según las nuevas leyes argentinas, la trata de menores se castiga con la máxima pena para este delito y además se puede endurecer más si existen agravantes.

Relatos sobre la trata

Relato sobre la trata de explotación sexual:^[14]

"Me ofrecieron empleo en un restaurante en la capital, a casi 400 km. de mi casa. Como en mi pueblo no había trabajo, acepté. Me adelantaron \$200 y me dieron el pasaje en ómnibus. Cuando llegué a la dirección que me habían dado, me dijeron que el restaurante era a unas cuadras, y me llevaron en auto. Pero cuando llegamos, no era una parrilla: era una whiskería. Me encerraron, me pegaron, me violaron y me obligaron a prostituirme. Además, me dijeron que si le decía algo a alguien, esto mismo se lo harían a mis hijas, ya que sabían dónde vivían... Nunca pensé que me pudiera pasar una cosa así..."

Fuente: Organización Internacional para las Migraciones

Relato sobre la explotación laboral:^[14]

"Un día por la radio escuché que un fabricante pedía costureros para su taller en Buenos Aires. En Santa Cruz (Bolivia), me entrevisté con una señora que me dijo que pagaban un peso con cincuenta la prenda, con casa y comida. Ellos pagaban el traslado, y después me lo iban descontando. Mi pasaje salió 120 dólares. Viajamos mi mujer, yo, y unas seis personas más. De la terminal de micros de Retiro nos llevaron directo al taller, y el dueño se quedó con nuestros documentos. El taller tiene dos habitaciones bien grandes, con unas 15 máquinas. Allí trabajamos, comemos y vivimos todos, incluso hay gente con niños pequeños. Trabajamos de lunes a sábado al mediodía, desde las siete de la mañana hasta la una de la madrugada del día siguiente. Al que se cansa o quiere dormir, el dueño lo amenaza con no pagarle nada, con "cagarlo a palos por vago", o con denunciarlo a la policía para que lo deporten. Las puertas del taller están cerradas con llave, y la puerta de calle también. Ayer cuando le pedí lo que me debía, porque quería mandar plata a mi familia, me dijo que no me debía nada, me gritó que si lo seguía jodiendo llamaba a los de migraciones y me agarró a las patadas; a mi señora también le pegó."

Fuente: Organización Internacional para las Migraciones

Casos judiciales

Caso Marita Verón

Véase también: Susana Trimarco

Uno de los casos más conocidos en la Argentina es el de Marita Verón, que fue judicializado en 2012, luego de una intensa búsqueda y recopilación de evidencias, donde se descubrió parte del entramado de la red de trata para explotación sexual de este país.

Se sabe que dejó su casa el 3 de abril de 2002, y tres días después habría sido encontrada por policías cuando escapaba de una fiesta sexual que parece ser su primer destino, fue subida a un colectivo con dirección a Tucumán pero nunca llegó. Luego una testigo la habría visto en uno de tres prostíbulos riojanos, que la Cámara de Apelaciones de Tucumán los describió como "lugares destinados al ejercicio de la prostitución donde hay un sistema de reclutamiento de mujeres incluso mediante su privación de libertad". Desde entonces no se han conseguido más datos sobre su paradero de Marita.

La madre de Marita Susana Trimarco principal impulsora de la investigación, logró que se rescatara a más de 20 mujeres víctimas de la trata. También creó la Fundación María de los Angeles que rescata y ayuda a víctimas de la trata.

El juicio por la desaparición de Marita comenzó el 8 de febrero de 2012, y tiene como acusados a 13 personas, 7 hombres y 6 mujeres vinculados al secuestro y la promoción de la prostitución. Y reúne a más de 150 testigos.^[25]

Estadísticas de la UFASE

De acuerdo a estadísticas tomadas a partir del 22 de agosto de 2008 a la fecha 7 de marzo de 2012, por la *Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE)* encargada de asistir a las fiscalías Argentinas en el trámite de las causas judiciales por secuestros extorsivos y trata de personas. El 64% de los casos judiciales fueron por trata con fines de explotación sexual, mientras que en trata con fines de explotación laboral 5% rural, 1% textil, 1% mendicidad. En cuanto a la explotación sexual el 77% fueron víctimas femeninas y el 19% masculinas y un 4% víctimas transexuales. En el 70% de los casos, el reclutamiento fue por "promesas de trabajo", un 8% por aprovechamiento de problemas familiares de la víctima y 8% inducción por relaciones sentimentales, y el 3% de los casos por la entrega de un familiar o un conocido. Un 52% no tenía libertad ambulatoria y un 45% sufrió violencia. En cuanto a la nacionalidad de las víctimas un 31% de nacionalidad boliviana, 28% argentina, 21% paraguaya, 10% dominicana, 5% peruana, 3% colombiana y 2% uruguaya. El reclutamiento se da en un 83% en Argentina, un 12% en Paraguay, y un 1% en Bolivia. Mientras que el destino es 94% para Argentina, 4% Paraguay y 2% Chile.^{[26][27]}

Programas de apoyo a las víctimas y otros

Oficina de Rescate y Acompañamiento

De acuerdo a la nueva ley 26.364 se creó a partir de agosto de 2008 la *Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas*^[28], dependiente de Jefatura de Gabinete del Ministerio de Justicia Nación. De la misma forman parte las fuerzas de seguridad, profesionales en psicología, abogacía y trabajo social. Que acompañan a la víctima desde su rescate o su escape del lugar de explotación e investigación del delito de trata, y más tarde brindando acompañamiento y asistencia judicial hasta el momento de la declaración testimonial. Las víctimas tienen asistencia psicológica, médica y jurídica. Luego las víctimas "prestan testimonio en condiciones especiales de protección y cuidado", pudiendo este ser a través de una cámara de Gesell.^[29]

Las víctimas son *no punibles por cometer cualquier delito que sea el resultado directo de haber sido objeto de trata*. En el caso de los extranjeros, tampoco se les aplica sanciones.^[30]

Fundación María de los Ángeles

La fundación ^[31] es una organización sin fines de lucro, esta lucha contra el delito la trata de personas orientada a la explotación sexual. La fundación asiste a víctimas de la explotación sexual gratuitamente y brinda asistencia legal, psicológica a víctimas y familiares, y asistencia social. También brinda charlas a la comunidad y capacita a jueces, fiscales y policías.^[32]

Busca judicializar los los casos, aplicando la Ley 26.364 y brindar a las víctimas un apoyo psicológico para que puedan superar las situaciones traumáticas vividas.^[32]

La fundación fue fundada por Susana Trimarco en 2007 con ayuda de la Secretaría de Derechos Humanos de Tucumán. Desde entonces esta agrupación logro abrir más de 800 causas judiciales, y ha logrado la aparición y recuperación de por lo menos 400 mujeres sometidas a la trata sexual sin su consentimiento.^[33]

Susana Trimarco busca a su hija Marita que cayó víctima de la trata sexual el 3 de abril de 2002, luego de investigar el delito de la trata y sus redes y rescatar muchas víctimas entre ellas algunas menores de 12 años. Decidió crear la fundación para ayudar a las víctimas y seguir buscando a su hija. Esta tiene como visión erradicar la trata de personas en Argentina.^[34]

La fundación María de los Ángeles tiene sede en Tucumán y en Buenos Aires ^[35]. La fundación y Susana Trimarco cuenta con una gran cantidad de logros y reconocimientos.^[36]

Referencias

- [1] Tráfico y trata de personas, Bases de datos legales, ACNUR (<http://www.acnur.org/secciones/index.php?viewCat=1121>)
- [2] Trata y tráfico de personas, ACNUR (<http://www.acnur.org/t3/que-hace/proteccion/trata-y-traffic-de-personas/>)
- [3] Esclavos en Europa (<http://www.monde-diplomatique.es/?url=editorial/0000856412872168186811102294251000/editorial/?articulo=e12ea20f-b219-4659-a8e5-daff3436763a>), Ignacio Ramonet, Le Monde diplomatique, N°: 189 Julio 2011]
- [4] « Trata de blancas: el siniestro negocio de la esclavitud sexual (<http://www.lanacion.com.ar/976393-trata-de-blancas-el-siniestro-negocio-de-la-esclavitud-sexual>) » (6 de enero de 2008). Consultado el 20 de marzo de 2012.
- [5] UNODC - Signatories to the CTOC Trafficking Protocol (http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XVIII-12-a&chapter=18&lang=en)
- [6] <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/6314>
- [7] « PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS (<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/6314>) ». Consultado el 9 de febrero de 2012.
- [8] « Cristina promulgó la ley sobre Trata de Personas (http://www.argentina.ar/_es/pais/C8426-cristina-promulgo-la-ley-sobre-trata-de-personas.php) » (5 de julio de 2011).
- [9] « Trata de personas, Argentina es lugar de origen, de tránsito y de destino (<http://www.infopico.com/social/4864-trata-de-personas-argentina-es-lugar-de-origen-de-transito-y-de-destino>) ». Consultado el 9 de febrero de 2012.
- [10] Diario de Cuyo (8 de julio de 2011). « Los avisos de oferta de sexo (http://www.diariodecuyo.com.ar/home/new_noticia.php?noticia_id=468915) ». Consultado el 16 de julio de 2011.
- [11] « Nuevos métodos para eludir la ley (<http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-191441-2012-04-09.html>) ». *Página 12* (9 de abril de 2012). Consultado el 10 de abril de 2012.
- [12] Unicef. « ¿De qué se trata la de niños, niñas y adolescentes? ([http://www.unicef.org/argentina/spanish/FolletoTrata\(final\).pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/FolletoTrata(final).pdf)) ».
- [13] Día Internacional contra la Trata de Personas (http://www.argentina.ar/_es/pais/C2458-dia-internacional-contra-la-trata-de-personas.php) [Argentina.com.ar], AEN. 25 de Septiembre de 2009
- [14] ¿Qué es la trata de personas? (<http://campus.oimconosur.org/descarga/sensibilizacion/que-es-la-trata-de-personas.pdf>)
- [15] « Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas (<http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/trata-de-personas.aspx>) ». Consultado el 21 de marzo de 2012.
- [16] Ley 26.364 - Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. (<http://www.asapmi.org.ar/publicaciones/legislacion/articulo.aspx?id=451>)
- [17] Ezequiel Vinacour (10 de junio de 2010). « Autoridades argentinas investigan fábricas textiles ilegales (<http://infosurhoy.com/cocoon/saii/xhtml/es/features/saii/features/main/2010/06/10/feature-02>) ». *Infosurhoy.com*.
- [18] Daniel Cieza (Catedrático de las Universidades de Buenos Aires y La Plata). « Trabajo forzado en el mundo agrario: una cara oculta del bicentenario argentino (<http://www.pacarinadelsur.com/home/abordajes-y-contiendas/282-trabajo-forzado-en-el-mundo-agrario-una-cara-oculta-del-bicentenario-argentino>) ».
- [19] Dr. Raúl A. Schnabel. « HISTORIA DE LA TRATA DE PERSONAS EN ARGENTINA COMO PERSISTENCIA DE LA ESCLAVITUD. (<http://www.mseg.gba.gov.ar/Trata/HISTORIA.pdf>) ». *Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas*.
- [20] Zwi Migdal: filman la historia de la mafia polaca en la Argentina (<http://www.clarin.com/diario/2004/03/13/s-05901.htm>)

- [21] Paloma Bazan. « TRATA DE MUJERES EN ARGENTINA (http://santarosa.gov.ar/genero/index.php?option=com_content&view=article&id=56:trata-de-mujeres-en-argentina&catid=46:articulos-recomendados&Itemid=72)». <http://santarosa.gov.ar>".
- [22] Joaquín Garau (19.10.10). « ¿Cómo es la Argentina de la Trata de Personas? (<http://notio.com.ar/tus-notas/como-es-la-argentina-de-la-trata-de-personas-2509>)».
- [23] Unicef]. « ESTADO MUNDIAL DE LA INFANCIA 2012, Niñas y niños en un mundo urbano (http://www.unicef.org/argentina/spanish/SOWC-2012-Main-Report-LoRes-PDF_SP_01052012.pdf)». *Unicef*. Consultado el 30 de abril de 2012.
- [24] « Sociedad Trata de personas Crítico informe de EE.UU. sobre trata de personas en Argentina (http://www.clarin.com/sociedad/Critico-informe-EEUU-personas-Argentina_0_423557735.html)». *Periódico El Clarín* (08/02/11).
- [25] « Comenzó el juicio de Marita Verón, un caso emblemático de trata de personas (<http://www.lanacion.com.ar/1447059-arranca-el-juicio-de-marita-veron-un-caso-emblematico-de-trata-de-personas>)» (Miércoles 08 de febrero de 2012). Consultado el 16 de marzo de 2012.
- [26] Ministerio Público de la Nación, Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas. « INFORME SOBRE PRIMERA ETAPA DEL RELEVAMIENTO DE CASOS JUDICIALIZADOS DE TRATA DE PERSONAS. (http://www.mpf.gov.ar/ics-wpd/DocumentosWeb/LinksNoticias/informe_nea.pdf)». Consultado el 7 de marzo de 2012.
- [27] UFASE. « Trata de Personas, Recolección de Datos Estadísticos (<http://www.mpf.gov.ar/index.asp?page=Accesos/Ufase/ufase3.asp>)». Consultado el 7 de marzo de 2012.
- [28] <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/trata-de-personas.aspx>
- [29] Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. « Oficina de Rescate y Acompañamiento (<http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/trata-de-personas/oficina-de-rescate-y-acompañamiento.aspx>)». Consultado el 21 de marzo de 2012.
- [30] « Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas (<http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/trata-de-personas.aspx>)». Consultado el 21 de marzo de 2012.
- [31] <http://www.fundacionmariadelosangeles.org/esp/home.htm>
- [32] « La Fundación Misión (<http://www.fundacionmariadelosangeles.org/esp/mision.htm>)».
- [33] « La madre que se disfrazó de proxeneta para encontrar a su hija (http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2012/04/120402_argentina_caso_marita_veron_una_decada_vh.shtml)». *BBC Mundo*.
- [34] « La Fundación Visión (<http://www.fundacionmariadelosangeles.org/esp/vision.htm>)».
- [35] <http://www.fundacionmariadelosangeles.org/esp/oficinas.htm>
- [36] « Trayectoria y Logros (<http://www.fundacionmariadelosangeles.org/esp/historia.htm>)».

Enlaces externos

Lucha contra la trata

- Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas (<http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/trata-de-personas.aspx>), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina.
- Página de la Fundación María de los Ángeles (<http://www.fundacionmariadelosangeles.org/esp/historia.htm>), contra la trata sexual.

Recursos

- Historia de la trata de personas en Argentina como persistencia de la esclavitud (<http://www.mseg.gba.gov.ar/Trata/HISTORIA.pdf>).
- Informe, La trata sexual en Argentina (<http://insightcrime.org/insight-latest-news/item/download/31>), Aproximaciones para un análisis de la dinámica del delito, Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas, Ministerio Público Fiscal UFASE, Financiado por la Unión Europea.
- *Programa Secretos Argentinos*, Radio Nacional Argentina, Radioteatro, Caso Marita Verón (<http://radionacional.com.ar/mediateca/46-radioteatros/31846-secretos-argentinos-caso-marita-veron.html>), (*Audio y descarga*). Sobre uno de los casos de trata mas conocido en Argentina.
- *Video*, Noticia sobre la trata de trabajo esclavo (http://terratv.terra.com.pe/Noticias/Actualidad/Combaten-el-trabajo-forzado-de-bolivianos-en-Argentina_6306-314100.htm). En talleres textiles clandestinos.

Derechos del niño

Los **derechos del niño** son un conjunto de normas de derecho internacional que protegen a las personas hasta determinada edad. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia. Varios documentos consagran los derechos de la infancia en el ámbito internacional, entre ellos la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Antecedentes

Véase también: Explotación infantil

En Estados Unidos, los movimientos por los derechos del niño surgieron durante el siglo 19 con el Orphan Train (un experimento social que buscaba fomentar el transporte de niños de las grandes ciudades de este como Nueva York y Boston hacia el oeste, para crear casas por todo el país). En las grandes ciudades, cuando los padres de niños morían o eran extremadamente pobres, el niño se veía obligado a trabajar para mantenerse o mantener a su familia. Los niños se convertían en trabajadores en fabricas y minas de carbón, las niñas se convertían en prostitutas o chicas de salón o terminaban en talleres de trabajo esclavo. Todos estos trabajos solo pagaban los gastos de alimentación.

La idea de crear los derechos del niño circuló en algunos medios intelectuales durante el siglo XIX. Un ejemplo de ello fue la referencia que hizo el escritor francés Jules Vallés en su obra *El niño* (1879), y más claramente la reflexión sobre los derechos del niño que realizó Kate D. Wiggin en "Children's Rights"(1892). Se llevó a cabo por iniciativa de la UNICEF el 20 de noviembre de 1959.

En este ambiente receptivo, en las dos primeras décadas del siglo XX circularon varias declaraciones de los derechos del niño, a veces en forma literaria o bien como resoluciones de organizaciones científicas y pedagógicas.

La primera declaración de derechos del niño, de carácter sistemática, fue la Declaración de Ginebra de 1924, redactada por Eglantyne Jebb fundadora de la organización de Naciones el 26 de diciembre de 1924.

Las Naciones Unidas aprobaron en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos que, implícitamente, incluía los derechos del niño, sin embargo, posteriormente se llegó al convencimiento que las particulares necesidades de los niños y niñas debían estar especialmente enunciados antes había decidido que el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para los niños (UNICEF) continuara sus labores como organismo especializado y permanente para la protección de la infancia (denominándolo oficialmente Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia).

A partir de 1975, con ocasión del Año Internacional del Niño, se comenzó a discutir una nueva declaración de derechos del niño, fundada en nuevos principios. A consecuencias de este debate, en 1989 se firmó en la ONU la Convención sobre los Derechos del Niño y dos protocolos facultativos que la desarrollan:



Activistas jóvenes pidiendo la abolición de la esclavitud infantil en Estados Unidos a principios de 1900.



Escultura en el sitio de los Derechos del Niño en Viena, Brighton, Austria.

- **Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía**

Derechos del niño

A partir de la promulgación de la Convención de 1989 se ha ido adecuando la legislación interna a los principios contemplados en la Declaración. Aunque la legislación y el sistema jurídico de cada país suele ser diferente, casi la totalidad de los países han ido consagrando medidas especiales para su protección, a nivel legislativo e incluso derechos constitucionales. Entre los Derechos del niño destacan los siguientes:

- A la vida.
- A la salud.
- Al descanso, el esparcimiento, el juego, la creatividad y las actividades recreativas.
- A la libertad de expresión y a compartir sus puntos de vista con otros.
- A un nombre y una nacionalidad.
- A una familia.
- A la protección durante los conflictos armados.
- A la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- A la protección contra el descuido o trato negligente.
- A la protección contra el trabajo infantil y contra la explotación económica en general.
- A la educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales.

Defensor del Pueblo como defensor de derechos del niño

Véase también: Defensor del Pueblo

Muchos países crearon una institución o comisionado del derecho de los niños adicionado al Defensor del Pueblo, el primer país en implementarlo fue Noruega en 1981. Otros como Finlandia, Suecia, y Ucrania que fue el primer país en instalar país en colocar un niño en ese puesto cuando Ivan Cherevko y Julia Kruk se convirtieron en los primeros defensores de los derechos de los niños en el Defensores del Pueblo para finales de 2005.


Convención sobre los derechos del niño

Las Naciones Unidas en Convención sobre los Derechos del Niño ha indicado los estándares presedentes a los derechos del niño y estos han sido ratificados por todos los países menos dos Estados Unidos y Somalía^[1]. La inestabilidad de Somalía a firmar la Convención es un atributo de su falta de estructura gubernamental. La administración de EEUU bajo el gobierno de George W. Bush se opuso a ratificar la Convención y las condiciones legales porque "crean conflicto con las políticas de Estados Unidos en el rol de los padres, soberanía, estado y leyes locales".^[2] Sin embargo, la nueva administración busca revertir esta oposición a la ratificación. Y también el Protocolo opcional en la participación de niños en conflictos armados en contra de uso militar de niños y el protocolo opcional en la venta de niños, prostitución y pornografía infantil en contra de tráfico de niños, prostitución infantil y pornografía infantil.

Referencias

- [1] UN Treaty Collection: Status of treaties: Convention on the Rights of the Child (http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-11&chapter=4&lang=en)
- [2] *Report by the Secretary of State to the Congress*. October 2003, Part 2.

Enlaces externos

-  Wikisource contiene obras originales de o sobre **Declaración de los Derechos del Niño**. Wikisource
- Derechos del niño en UNICEF (http://www.unicef.org/voy/spanish/explore/rights/explore_rights.php)
- Reportaje acerca del turismo sexual infantil (<http://www.intervida.org/84/section.aspx/47/Turismo-sexual-infantil-el-silencio-de-la-verguenza/>)
- Derechos de la infancia (<http://www.lavozdelainfancia.org/web/>)
- Reportaje acerca de los matrimonios infantiles (<http://www.intervida.org/84/section.aspx/51/Matrimonios-infantiles-una-lacra-consentida/>)
- Global Movement for Children (<http://www.gmfc.org>)
- Red Latino-americana y Caribeña por la defensa de los derechos de los niños y niñas y adolescentes l REDLAMYC (<http://www.redlamyc.info/>)
- Save the Children España [[Categoría:Derechos del niño (<http://www.savethechildren.es/>)]

]

Fuentes y contribuyentes del artículo

Explotación infantil *Fuente:* <http://es.wikipedia.org/w/index.php?oldid=57306841> *Contribuyentes:* AaBBee, Albeiror24, Aloneibar, Andreasperu, Angel GN, Angelarmandol, Angelito7, Antonorsi, Antón Francho, Any Rand, Arcibel, Atardecere, Açıpnı-Lovrij, Belb, BlackBeast, BuenaGente, C'est moi, Camdem, Camilo, Carmin, Charlyfar, David0811, Diegusjaimes, Egaída, Emeopol, Emiduronte, Estevoaei, Fadesga, Fev, Foundling, Fpaldel, Fruizlob, Gafotas, Gallowolf, George McFinnigan, Ginés90, Greek, HUB, Humberto, Igna, Jarke, Jaz4ever, Jcaraballo, Jkbw, Jorge 2701, Jorge c2010, Kved, Laura Fiorucci, Leonpolanco, MARC912374, Magister Mathematicae, Maleiva, Mansoncc, Manuelt15, Matdrodes, Mercenario97, Mpeinadopa, Netito777, Nihilo, Nixón, Obelix83, Paintman, Pan con queso, Pólux, Rafandalucia, Ricardogpn, Rosarinagazo, RoyFocker, Rrmsjp, Rubpe19, Schekinov Alexey Victorovich, Serg'lo, Skydeepblue, Snakeyes, SrMico, SuperBraulio13, Technopat, Tirithel, Tonchizerodos, Waka Waka, XalD, Xinese-v, Yakoo, 439 ediciones anónimas

Eslavitud *Fuente:* <http://es.wikipedia.org/w/index.php?oldid=57299115> *Contribuyentes:* -Erick-, 4lex, A. Dupin, AQUIMISMO, Aalvarez12, Agustin 337, Akhran, AlCarlesAIDjinn, Albertoteles007, Alcides19, AlejandroSanchez, Aleposta, Algarabia, Aloneibar, Alpinu, Alstradian, Amanuense, Andreasperu, Andres rojas22, Angel GN, Animesometal, Antonio Lmón López, Antur, Antón Francho, Arcibel, Ardiptiero, Assacen, Axiahiperion, BLANCAZO, BOMBINI, Baiji, Banfield, Barcex, Barleduc, Bedwyr, Beibifeis, BetoCG, BlackBeast, Blanca pargas, Blasete, Bombadil1986, Brit, Bsea, BuenaGente, CHUCAO, Calestos, Camilo, Carlosblh, Carmin, Carrilano, Chamarasca, Cholito06, Ciberprofe, Cinabrium, Cobalttempest, CommonsDelinker, Cookie, Coyco07, Cucaracha, DJ Nietzsche, David0811, David8a, Davidge, Davius, Dexo, Dhcp, Diegusjaimes, Digigalos, Diogenesclincico42, Diosa, Dorico, Durero, Dweigel, Dyehuthymose01, E. Corvilla, Edmenb, Eduardosalg, Efege, El Megaloco, Elliniká, Elultimolicanthropo, Emiduronte, Emijrp, Ensada, Erfil, Erik3, Erodrigufer, Espilas, FAR, Fadesga, Fanotron, Fev, Foundling, Frei sein, Fremen, GBF, Gafotas, Gajjin, Gaius iulius caesar, Galio, Gerwoman, Ggenellina, GilliamJF, Ginés90, Gizmo, Glis, Goroquer, Greek, Grillitus, Gurgut, Halfdrag, Hazaña17, Hispa, Humberto, I.S., Icvav, Igalix, Isha, Iuven, Jafol, Jarisleif, Javierito92, Javierme, Jcestepario, Jcmenal, Jkbw, JoSongoku, Joaquín Rubio, Jorge c2010, JorgeGG, Jorgealberto, Jorgechp, Josesociologia, JuanOmarSanchez, Julie, Jurgens, Karlosedaniel315, Kordas, Kved, Laura Fiorucci, LeCire, Leandro.vazquez, Leo Percepied, Libertad y Saber, Lisandro1889, Lito portillo, Lobillo, Luis junco, LuisArmandoRasteletti, Lupus el Lobo, M.heda, Macarrones, Magister Mathematicae, Manwë, Marsal20, Martinezpiazuelo, Martinuchis, Matdrodes, Mcalonso, Mel 23, Mercenario97, Merchancano, Mikemoore, Misigon, Miss Manzana, Montgomery, Muro de Aguas, Mushii, Mutari, Muxxx, Narkemen, Netito777, Nicop, Nihilo, Nioger, Nueva era, Pablo Paredes N., Pan con queso, Paz.ar, Pedro Felipe, Pedro Nonualco, Penee 32, Petronas, Petrus, PhJ, Phirosiberia, Platonides, Por la verdad, Prietoquilmes, Prometheus, Pólux, Qoan, Queninosta, Racopk, Rafadiscovery, Rastrojo, Rbidegain, Rhion, Ricardogpn, Rickynoram, Rob An, Roberpl, Roberto Fiadone, Roblespepe, Rolling92, Rosarinagazo, RoyFocker, Rubpe19, Rage, Sabbut, Sapfl, Savh, Scoponi, Sebrev, Seyk69, Sms, Soulreaper, Soyontoykpo, Stormnight, SuperBraulio13, SuperSamy, Technopat, TiberioClaudio, Tirithel, Tlálloc, Tony Rotondas, Tostadora, Toño Zapata, Uauxuctum, Ugo14, Uhanu, User2811, Vic Fede, Vivero, Vmpb, Votinus, Wesisnay, Wikiléptico, Will vm, Xabier Armendaritz, Yeza, ZEN ic, Zugzwang, Zupez zeta, Érico Júnior Wouters, 824 ediciones anónimas

Maltrato infantil *Fuente:* <http://es.wikipedia.org/w/index.php?oldid=57295653> *Contribuyentes:* -antonio-, ALVHEIM, Angel GN, Banfield, Camima, Dangelin5, Dhidalgo, Diegusjaimes, Dreamerama, Edslov, Evasiv, Gallowolf, Halfdrag, Imariee, Irisiana, Jessicazerpa, Jkbw, Laura Fiorucci, Leonpolanco, Marcelalopetesti, Montgomery, Mpeinadopa, Paola.arroyo, Petronas, Ravave, Rubpe19, Satanclos, Savh, Skydeepblue, SuperBraulio13, Technopat, Waka Waka, Érico Júnior Wouters, 90 ediciones anónimas

Trata de personas en Argentina *Fuente:* <http://es.wikipedia.org/w/index.php?oldid=57110796> *Contribuyentes:* Bsea, Carrousel, Fixertool, Gejotape, SuperBraulio13, 3 ediciones anónimas

Derechos del niño *Fuente:* <http://es.wikipedia.org/w/index.php?oldid=57069255> *Contribuyentes:* -Erick-, -jem-, ,Sergio, 3coma14, Airunp, Akela lobo, Albeiror24, AldanaN, Alvaro qc, Amaximiliano, Andreasperu, Angel GN, Angelito7, Angelrbonilla, Antonorsi, Antur, Ariel-84, Açıpnı-Lovrij, BF14, Babbysi09, Baiji, Banfield, Barteik, Beaire1, Belb, Bernard, BigWalterio, BlackBeast, Bokugakir4, Bsea, BuenaGente, CASF, Camilo, Camr, Cansado, Carmin, Cate103, Centroamericano, Cheveri, Cinabrium, Cipión, Cobalttempest, Cookie, Ctrl Z, Cyborg ar, DJ Nietzsche, Dangelin5, Dark Bane, David0811, Defcon2, Deivismaster, Diegusjaimes, Diogenesclincico42, Dorico, Dreitmen, Durero, Edmenb, Edslov, Eduardosalg, Elgudys, Emiduronte, Emijrp, Erfil, Faneyer, Fede, Foundling, Furti, GMoyano, Gafotas, Ginés90, Giuliana alexandra, Gizmo, Gonzamoiguer, Googolplanck, Greek, Guillefunebrero, Gusbelluwiki, Gusgus, HUB, Halfdrag, Harpagornis, Hidoi kukyo, Hoo man, Hprmedina, Humberto, lalad, Igna, Ignarozarena, Isha, IvanStepaniuk, Jarisleif, Javierito92, Jcaraballo, Jkbw, Jmarchn, Jorge horacio richino, JuanPaBJ16, Juliettecuba, Khiari, Kved, Laura Fiorucci, Leiro & Law, Leonpolanco, Lina marsella saury rodriguez, Locos epraix, Lourdes Cardenal, Lucien leGrey, LuisArmandoRasteletti, Lungo, Macarrones, Mafores, Maleiva, Mama-1592, Manwë, MarcoAurelio, Marcosroza, Maria del Carmen Estrada Montejo, Matdrodes, Mel 23, Metronick, Millertheinc, Miss Manzana, Montgomery, Moogwrench, Moraleh, Mpeinadopa, Mushii, Mutari, Máximo de Montemar, Naueminda, Necromantula, Nereidas, Netito777, Nicop, Nixón, Nomo49, Novellón, Olgaberrios, Orgullo Moore, Pan con queso, Parksinta, Petronas, Petrus, Poco a poco, Pradial, Predalien Runner, Prometheus, Pólux, Qoan, Queninosta, Qwertymith, Rafa sanz, Rafandalucia, Rastrojo, Raulshc, Renly, Roberpl, Robmunoz, Rosarino, RoyFocker, Rubpe19, Saloca, Samiramibautista, Sarmiento 007, Savh, Sephirot7777, Spirit-Black-Wikipedista, SuperBraulio13, Tano4595, Technopat, Thdcv, Tirithel, Tomatejc, Tortillovsky, Tostadora, Txo, UA31, Ugly, Varano, Veon, Vic Fede, Vichock, Vitamine, VladimirHallconenII, Waka Waka, Wikiléptico, Wilfredor, Xhiiqa, Y0k3s3, Yakoo, Yavidaxiu, Ybar, Yehude, Zupez zeta, Zyxabü, Érico Júnior Wouters, 1222 ediciones anónimas

Fuentes de imagen, Licencias y contribuyentes

Archivo:Child laborer.jpg *Fuente:* http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Archivo:Child_laborer.jpg *Licencia:* desconocido *Contribuyentes:* Lewis W. Hine for the National Child Labor Committee

Archivo:Child labour cartoon Hine no 2871.jpg *Fuente:* http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Archivo:Child_labour_cartoon_Hine_no_2871.jpg *Licencia:* Public Domain *Contribuyentes:* Unknown. The picture of the anonymous cartoon preserved at LC is attributed to Lewis Hine (1874-1940) based on provenance.

Archivo:Trabinfant.png *Fuente:* <http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Archivo:Trabinfant.png> *Licencia:* Creative Commons Zero *Contribuyentes:* Angelarmandol

Archivo:San Andres,Lempira 8.JPG *Fuente:* http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Archivo:San_Andres,Lempira_8.JPG *Licencia:* Creative Commons Attribution-Share Alike *Contribuyentes:* ETXEVEZ

Archivo:Commons-logo.svg *Fuente:* <http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Archivo:Commons-logo.svg> *Licencia:* logo *Contribuyentes:* SVG version was created by User:Grunt and cleaned up by 3247, based on the earlier PNG version, created by Reidab.

Archivo:Geromeslavemarket.jpg *Fuente:* <http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Archivo:Geromeslavemarket.jpg> *Licencia:* Public Domain *Contribuyentes:* AnonMoos, Calliopejen, Editor at Large, Mattes, Origamiemensch, Shakko, Zolo, 4 ediciones anónimas

Archivo:024debret.jpg *Fuente:* <http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Archivo:024debret.jpg> *Licencia:* Public Domain *Contribuyentes:* Dantadd, Darwinus, Emijrp, G.dallorto, Javierme, Kajak, Origamiemensch, Ratatosk, Sitenl, Urban, Vonvon, 8 ediciones anónimas

Archivo:Triangular trade.png *Fuente:* http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Archivo:Triangular_trade.png *Licencia:* Creative Commons Attribution-ShareAlike 3.0 Unported *Contribuyentes:* Sémhur

Archivo:L'Europe soutenue par l'Afrique et l'Amérique – William Blake.jpg *Fuente:*

http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Archivo:L'Europe_soutenue_par_l'Afrique_et_l'Amérique_-_William_Blake.jpg *Licencia:* Public Domain *Contribuyentes:* William Blake

Archivo:Slavecontract doc.jpg *Fuente:* http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Archivo:Slavecontract_doc.jpg *Licencia:* Public Domain *Contribuyentes:* "-"

Archivo:Spanish Wikiquote.SVG *Fuente:* http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Archivo:Spanish_Wikiquote.SVG *Licencia:* logo *Contribuyentes:* James.mcd.nz

Archivo:Kelsey Shelton Briggs.jpg *Fuente:* http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Archivo:Kelsey_Shelton_Briggs.jpg *Licencia:* Creative Commons Attribution-Sharealike 3.0 *Contribuyentes:* User:Dakotafan94

Image:Abolish child slavery.jpg *Fuente:* http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Archivo:Abolish_child_slavery.jpg *Licencia:* Public Domain *Contribuyentes:* Bain News Service photograph

File:Skulptur am Platz der Kinderrechte.jpg *Fuente:* http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Archivo:Skulptur_am_Platz_der_Kinderrechte.jpg *Licencia:* Creative Commons Attribution-Sharealike 3.0 *Contribuyentes:* User:Genderforschung

Archivo:Wikisource-logo.svg *Fuente:* <http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Archivo:Wikisource-logo.svg> *Licencia:* logo *Contribuyentes:* Nicholas Moreau

Licencia

Creative Commons Attribution-Share Alike 3.0 Unported
[//creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/)
